

# Gravámenes incluidos en las cadenas exportadoras del Uruguay

Martín Brun  
Álvaro Lalanne

ESTUDIOS  
Y  
PERSPECTIVAS



NACIONES UNIDAS



POR UN DESARROLLO  
SOSTENIBLE CON IGUALDAD

## **Gravámenes incluidos en las cadenas exportadoras del Uruguay**

Martín Brun  
Álvaro Lalanne



NACIONES UNIDAS



Este documento fue preparado por Martín Brun y Álvaro Lalanne, Consultores de la oficina de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Montevideo, en el marco del convenio de cooperación técnica entre la CEPAL y el Gobierno del Uruguay, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir con las de la Organización.

---

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN: 1727-8694 (versión electrónica)

ISSN: 1727-8686 (versión impresa)

LC/TS.2018/27

LC/MVD/TS.2018/2

Copyright © Naciones Unidas, abril de 2018. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago

S.18-00175

---

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), División de Publicaciones y Servicios Web, publicaciones@cepal.org. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a la CEPAL de tal reproducción.

# Índice

---

<b>Resumen</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	7
<b>I. Cadenas exportadoras analizadas</b> .....	9
<b>II. Marco conceptual: las cargas consideradas y su naturaleza</b> .....	13
A. Sobre los productos.....	14
B. Sobre la producción .....	15
C. Sobre la renta .....	16
D. Aportes patronales.....	16
<b>III. Metodología</b> .....	17
A. Carga tributaria directa.....	17
B. Carga tributaria de los insumos.....	20
<b>IV. Estimación de la carga tributaria total de las cadenas exportadoras</b> .....	23
A. Según orden de origen.....	24
B. Según tipo de impuesto .....	27
C. En relación al valor agregado nacional .....	30
D. Inclusión de los aportes patronales .....	32
<b>V. Instrumentos de apoyo al sector exportador</b> .....	35
A. Instrumentos considerados e incidencia según sector .....	35
B. Comparación con Argentina .....	38
C. Evaluación conjunta de cargas y apoyos.....	40
D. Otros apoyos en el sector agropecuario.....	42
<b>VI. Conclusiones</b> .....	45
<b>Bibliografía</b> .....	47
<b>Anexo</b> .....	49
<b>Serie Estudios y Perspectivas – Montevideo: números publicados</b> .....	54

**Cuadros**

Cuadro 1	Exportaciones totales de bienes y participación en el total, según los sectores considerados en el trabajo.....	10
Cuadro 2	Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según orden de origen y tipo de gravamen .....	23
Cuadro 3	Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según orden de origen .....	24
Cuadro 4	Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según tipo de impuestos, 2012 .....	28
Cuadro 5	Impuestos acumulados en las cadenas exportadoras, como porcentaje del total de exportaciones, promedio 2012-2016.....	30
Cuadro A.1	Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según orden y tipo de impuestos, 2012-2016 .....	50
Cuadro A.2	Impuestos sobre los productos y sobre la producción de las cadenas exportadoras de Uruguay, desagregado según impuestos, 2012.....	52

**Gráficos**

Gráfico 1	Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según orden de origen, 2012.....	26
Gráfico 2	Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según tipo de impuestos, 2012 .....	29
Gráfico 3	Carga tributaria como porcentaje del valor agregado de las exportaciones .....	31
Gráfico 4	Carga tributaria y aportes patronales de las cadenas exportadoras de Uruguay, como porcentajes de las exportaciones .....	33
Gráfico 5	Devolución de tributos y subsidio automotriz, según sector, como porcentaje de las exportaciones 2012 a 2016 y alícuotas de 2016.....	37
Gráfico 6	Beneficios efectivos de Uruguay y comparación con alícuotas vigentes en Argentina, como porcentaje de las exportaciones Uruguay 2012-2016, alícuotas vigentes de Uruguay y Argentina en octubre de 2017.....	39
Gráfico 7	Impuestos sobre los productos y la producción y apoyo al sector exportador de las cadenas exportadoras de Uruguay, como porcentaje de las exportaciones de 2012 a 2016 y alícuotas de 2016 .....	41

## Resumen

---

El presente trabajo analiza la carga tributaria contenida en las exportaciones de bienes de Uruguay en el período 2012-2016. Para ello realiza un relevamiento de todos los impuestos y otros gravámenes obligatorios y los clasifica según se traten de gravámenes a los productos, a la producción o a la renta. Adicionalmente se incluye información sobre los aportes patronales a la seguridad social. El trabajo adopta un enfoque de cadena, distinguiendo a los gravámenes que recaen directamente sobre los exportadores, de los que recaen sobre los productores de los insumos.

Para la estimación de la carga tributaria contenida en las exportaciones, que se realizó a nivel de cuatro dígitos de la CIU, se relevaron diversas fuentes entre las cuales se encuentran microdatos de la Encuesta Anual de Actividades Económicas, información y estadísticas de la Dirección Nacional de Aduanas y de la Dirección General Impositiva, publicaciones de la Oficina de Programación y Políticas Agropecuarias (OPYPA), datos de Cuentas Nacionales y normativa específica de cada gravamen incluido.

El trabajo encuentra que la carga tributaria incluida de las exportaciones se ubica en el entorno del 5% en los últimos años, sin contar aportes patronales. La mayor parte de dicha carga no grava directamente a los exportadores sino a los productores de insumos. El principal tipo de gravamen son los impuestos a la renta (40% del total), ya que por su diseño el IVA no tiene gran incidencia en las cadenas exportadoras y algunas modificaciones en el IMESI han reducido su efecto distorsivo sobre la producción. Los impuestos a la producción (por ejemplo la Contribución Inmobiliaria Rural o el Impuesto al Patrimonio) tienen mayor importancia que los gravámenes sobre los productos, que recaen principalmente sobre los exportadores. Algunas de las cargas consideradas en este trabajo tienen una evidente contrapartida en servicios para el productor y el exportador, y por lo tanto pueden no considerarse como impuestos. La carga tributaria representó el 7,0% del valor agregado nacional contenido en las exportaciones.

Los sectores que usan más intensamente los recursos naturales del país, y que contienen mayor valor agregado nacional, tienen en general mayor nivel de carga tributaria, especialmente la ganadería. El trabajo también muestra evidencia acerca del rol de las zonas francas para abatir la carga tributaria en los sectores que utilizan este instrumento. En algunos sectores de escasa relevancia la información evidenció efectos de impuestos distorsivos, como IVA no deducible o IMESI en insumos.

El trabajo también incluye una breve evaluación de la política de apoyos a las exportaciones mediante los instrumentos de la devolución de tributos y el subsidio automotriz. En general los apoyos no están relacionados con el abatimiento de la carga tributaria sino que obedecen a consideraciones más generales de política comercial. Se comparó la política uruguaya con la de Reintegros de Argentina y Brasil, que son análogos a la Devolución de Tributos de Uruguay. En general Argentina tiene reintegros mayores que los de Uruguay y los actuales de Brasil son menores.

## Introducción

---

La competitividad de la producción nacional en los mercados internacionales depende de varios factores, entre los cuales se encuentran los sistemas tributarios. Estos se componen de una amplia variedad de gravámenes, agentes y hechos generadores diversos. Existen algunos impuestos que están diseñados para no afectar a la cadena exportadora, tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mientras que otros no tienen en su diseño discriminación alguna acerca del destino de la producción. Dado que en el sistema también coexisten tributos de índole sectorial y diferencias en la estructura de abastecimiento de los sectores, el resultado de la carga tributaria en las exportaciones no es evidente.

El objetivo de este trabajo es determinar el nivel de carga tributaria incluida en las cadenas exportadoras de bienes del Uruguay, su incidencia y su naturaleza. De esta manera, se puede analizar cuál es rol del Estado en la distribución primaria y secundaria y también cuál es la contribución de cada cadena exportadora a los ingresos del Estado o de otras instituciones.

Este trabajo se basará en varias fuentes de información. El año de referencia para buena parte de la información es 2012, último año disponible de la Encuesta Anual de Actividad Económica (EAAE). De todas formas, se presentará información más actualizada en los casos dónde sea posible y conveniente debido a cambios tributarios o poca robustez en los valores.

Este trabajo se compone de esta introducción y seis capítulos más. En el capítulo I se presentan brevemente las cadenas de exportación uruguayas más relevantes, sobre las cuales se estimará la carga tributaria. En el capítulo II se explicita el marco conceptual utilizado, detallando y clasificando los tributos que releva el presente trabajo. En el capítulo III se detalla la metodología empleada y la información utilizada para la estimación, cuyos resultados se presentan en el capítulo siguiente. En el capítulo V se analizan los instrumentos de apoyo disponibles en Uruguay y se los compara con los de la región y con las cargas tributarias. Finalmente, en el último capítulo se delinean algunas conclusiones del trabajo.





## I. Cadenas exportadoras analizadas

---

En este trabajo se analizan 41 sectores exportadores de bienes del país. Se trabajó a nivel de 4 dígitos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada a Uruguay, con una cobertura de más del 95% de las exportaciones de bienes. El cuadro 1 muestra los sectores que se analizan. Solamente se excluyen exportaciones de primarios sin relevancia y de industriales para los cuales el Instituto Nacional de Estadística (INE) haya omitido brindar microdatos para preservar el secreto estadístico. Si bien el nivel de agregación de referencia es el de Clase de Actividad (4 dígitos CIIU), en ocasiones se optó por trabajar a nivel de División (2 dígitos CIIU)<sup>1</sup>.

El volumen de exportaciones inicialmente analizado corresponde a las exportaciones registradas en aduanas corregido por la acción de las zonas francas, es decir restando las exportaciones destinadas a zonas francas y sumando las ventas al exterior desde las zonas francas de productos originarios de Uruguay.

A partir de tablas de correlación entre el Sistema Armonizado a nivel de sub-partida arancelaria y la Clasificación Central de Productos versión 2 (CPC ver 2), y a su vez entre ésta y la CIIU revisión 4 se obtuvieron las exportaciones de bienes en la clasificación industrial (Brun y Lalanne, 2017). Este proceso no es directo puesto que puede haber relaciones no unívocas entre los códigos. Se comparó el resultado con las ventas al exterior que reporta la EAAE y se ajustó el resultado según la clasificación CIIU revisión 4 adaptada a Uruguay. Como resultado, todas las ramas industriales seleccionadas tienen como mínimo el 50% de sus exportaciones representadas por la EAAE y el promedio general es de 90% de cobertura. Por lo tanto se entiende que hay alta representatividad de las exportaciones de bienes en la EAAE.

El siguiente cuadro muestra las exportaciones de bienes consideradas en este estudio, su evolución desde el año de referencia hasta el último año disponible y la participación de cada sector en el total del período. En el período 2012-2016 las exportaciones de bienes se ubicaron en promedio en 9.400 millones de dólares. El volumen de comercio que se muestra es el que corresponde a la fuente aduanera corregida por la acción de las zonas francas.

---

<sup>1</sup> En estos casos, siguiendo las convenciones en la materia, la notación de los cuatro dígitos se componen de los dos dígitos de la División correspondiente seguida de dos ceros. Esto se realizó en los Textiles (División 13), Prendas de Vestir (14), Productos de metal (25) y Otros minerales no metálicos (23).

**Cuadro 1**  
**Exportaciones totales de bienes y participación en el total, según los sectores considerados en el trabajo**  
*(En millones de dólares y porcentaje en el promedio 2012-2016)*

CIU 4 Rev	Descripción sintética	2012	2013	2014	2015	2016	Porcentaje participación 2012-16
1011	Carne	1 758	1 660	1 841	1 739	1 735	18,6
0111	Oleaginosas y Cereales (no arroz)	1 902	2 277	1 947	1 553	991	18,4
1701	Papel y Celulosa	773	833	800	1 321	1 268	10,6
1050	Lácteos	760	883	788	608	556	7,6
1061	Arroz	571	538	526	367	439	5,2
1079	Otros alimentos	329	308	496	546	558	4,8
1511	Cueros curtidos	255	279	323	304	279	3,1
2100	Medicamentos	200	217	239	225	256	2,4
1300	Textiles	258	236	229	212	182	2,4
0141	Ganadería (animales en pie, lana sucia)	158	131	240	232	256	2,2
2220	Plásticos	237	226	225	172	147	2,1
1103	Malta	206	215	190	138	164	1,9
2013	Plástico y Caucho- primarias	145	178	177	149	102	1,6
2910	Automotores	108	260	232	120	27	1,6
1020	Pescado	189	145	155	113	90	1,5
1610	Madera aserrada	119	143	142	124	149	1,4
2011	Químicas básicas	107	117	125	99	100	1,2
1040	Aceites y Grasas	57	71	90	107	97	0,9
1512	Otros artículos de cuero	89	115	106	65	45	0,9
2012	Abonos	112	104	70	73	39	0,8
2930	Partes para motores	77	81	75	73	81	0,8
0123	Cítricos	60	79	92	72	83	0,8
1621	Madera enchapada	72	85	82	63	58	0,8
2500	Prod. de metal	84	76	70	60	50	0,7
2022	Pinturas y Barnices	41	41	47	47	38	0,5
2029	Otros químicos	39	39	42	41	37	0,4
3250	Suministros médicos	17	18	19	50	48	0,3
2021	Pesticidas	35	31	30	31	24	0,3
1709	Otros papel y cartón	42	36	24	16	12	0,3
0210	Madera en bruto	18	35	27	25	22	0,3
1400	Prendas de vestir	47	28	20	16	12	0,3
1811	Act. de impresión	29	32	18	15	11	0,2
2300	Otros minerales no metálicos	21	14	20	26	19	0,2
1013	Carne de pollo	28	24	31	7	5	0,2
2219	Productos de caucho	54	20	14	2	1	0,2
0899	Minería - no oro	19	21	17	13	9	0,2
3315	Reparaciones	16	7	14	12	9	0,1
1073	Prod. de cacao	20	10	10	10	8	0,1
2023	Detergentes	23	8	7	6	7	0,1
1030	Frutas y Verduras conservados	10	9	12	8	8	0,1
3211	Joyas	4	5	5	5	6	0,1
----	No considerado	450	357	358	383	259	3,8

Fuente: Elaboración propia.

Las exportaciones uruguayas se encuentran concentradas fundamentalmente en cadenas de origen agropecuario. Destacan entre ellas las cadenas exportadoras de oleaginosas y cereales (no arroz), carne y pasta de celulosa, que explican casi la mitad de las exportaciones de bienes en el quinquenio 2012 - 2016. Las ventas de carne y oleaginosas y cereales de invierno significaron cada uno algo más de un sexto del total, mientras que la pasta de celulosa explica un décimo del total.

A continuación de éstas, se destacan las cadenas exportadoras de lácteos y arroz, que individualmente significan más del 5% de las exportaciones uruguayas. Otros rubros agroindustriales menores que es importante mencionar son otros alimentos, cueros curtidos, textiles y pesca. Dentro de los sectores manufactureros sin origen agropecuario, se destacan los medicamentos, que han superado a los plásticos —de tendencia decreciente— y a los automotores, un sector con bruscas oscilaciones en los niveles.

El monto de los sectores no considerados en el análisis nunca superó el 5% de las exportaciones de bienes del año. Los rubros más importantes de este grupo son oro, combustibles, miel y tabaco.



## II. Marco conceptual: las cargas consideradas y su naturaleza

---

En este capítulo se presentan las cargas tributarias que serán consideradas en el trabajo, conjuntamente con una clasificación y en algunos casos una breve explicación de cuál es el motivo por el que fueron incluidas en el análisis. Este documento no pretende hacer una definición conceptual de la naturaleza de los impuestos, otros gravámenes y otros cargos obligatorios que se aplican directa e indirectamente en el comercio exterior, sino en base a una clasificación estándar de tipos de cargas tributarias determinar la incidencia de éstas en el total del valor exportado. Entonces, se clasificarán a los gravámenes siguiendo la clasificación clásica de si son a los productos, a la producción o a la renta. Se incluirán algunos cargos que teóricamente no suelen definirse como impuestos pero igualmente son erogaciones obligatorias sin contrapartida que afrontan los productores. Por la metodología que emplea para aproximarse a la carga tributaria total, el trabajo distingue a los cargos que recaen directamente sobre los exportadores de los cargos que recaen sobre los insumos utilizados y sus productores. No se hará ninguna consideración acerca de qué componente de la cadena soporta finalmente la carga, para lo cual habría que estimar elasticidades de oferta y demanda, tarea que escapa a los objetivos de este trabajo. En definitiva, la división entre carga tributaria pagada directamente por el exportador o por el vendedor del insumo es operacional, pero los resultados deben leerse principalmente para la cadena y no para cada eslabón.

En algunas aproximaciones a la temática de los impuestos incluidos en las exportaciones (por ejemplo la que evalúa la Devolución de Tributos) no suelen considerarse impuestos sobre la renta y la propiedad, sino que solamente se enfocan en los impuestos a los productos y a lo sumo a la producción. En cambio, en este trabajo también se incluirán los impuestos a la renta. En buena medida, en los últimos años la política económica ha utilizado a la renuncia fiscal como un elemento central de los incentivos tributarios, y dicha renuncia recae mayormente sobre impuestos a la renta de las empresas (DGI, 2016). De todas formas, aquí no se estimará la renuncia fiscal sino que se presenta el nivel de IRAE efectivamente pagado, es decir luego de las exoneraciones que componen la renuncia fiscal.

Dado que este trabajo combina información de encuestas con cálculos en base al monto imponible de los impuestos, en algunos casos no será posible determinar cuáles son los impuestos realmente incluidos en algunas categorías. Por ejemplo, la EAAE contiene un campo que se denomina —ots

impuestos a la producción” y otro que se llaman —os impuestos a la renta”, sobre los cuales no hay una lista taxativa que indique qué gravamen incluyen.

La lista de gravámenes incluye solamente a los que fueron sometidos a consideración por este estudio, incluso algunos que se resolvió finalmente no incluir. No incluye a los gravámenes que tienen una incidencia ínfima o que no recaen ni directa ni indirectamente sobre las cadenas exportadoras. El análisis no incluye a los impuestos directos sobre los ingresos de los trabajadores (como el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas) ni contribuciones sociales obligatorias de los trabajadores.

Dada su relevancia en los costos el análisis incluirá a las contribuciones sociales que los empleadores realizan (los aportes patronales) aunque desde la perspectiva del Sistema de Cuentas Nacionales (2008) formen parte de la cuenta de Remuneraciones y no de la de impuestos netos de subsidios. Aunque estas contribuciones no sean impuestos, por su base imponible se asemejan a un impuesto sobre la Producción.

Los impuestos y gravámenes considerados son los siguientes:

## **A. Sobre los productos**

### **1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El principal impuesto sobre los productos es el IVA. De todas maneras, por su naturaleza este impuesto no recae sobre las exportaciones, dado que los exportadores reciben un crédito fiscal por el hecho de exportar que les permite pagar su IVA compras. De esta manera, el único IVA que se incluye en el cálculo es el IVA no deducible (punto B.5 en este capítulo), que por algún motivo los productores no pudieron exonerar (para la producción primaria ver Tamber y Barboza, 2016).

### **2. Impuestos sobre las importaciones**

Además del IVA a las importaciones, los principales impuestos de esta categoría en Uruguay son los aranceles (Tasa Global Arancelaria, que se compone de IMADUNI, Recargo Mínimo y Recargo Adicional) y en menor medida la Tasa Consular. Estos impuestos recaen sobre los exportadores solamente de forma indirecta, en la medida que a lo largo de la cadena se utilicen insumos importados. Buena parte de los insumos utilizados en las exportaciones son originarios del MERCOSUR y por lo tanto no tributan aranceles (Brun y Lalanne, 2017). En los casos de abastecimiento extrazona, el escalonamiento arancelario del Arancel Externo Común (AEC) y la composición de la Lista de Excepciones Nacionales al AEC provoca que los insumos en general no tributen aranceles. Más importante aún, el régimen de Admisión Temporaria (AT) exonera los aranceles, la tasa consular y el IVA de los insumos directamente utilizados en la producción industrial destinada a la exportación. Adicionalmente, el régimen de Insumos Agropecuarios (IA) exonera el IVA, los aranceles y la Tasa Consular de la producción primaria o de la producción de insumos destinados a la producción primaria, ya sea para exportar o no. Dado que ambos regímenes tienen una amplísima difusión y utilización, no hay prácticamente aranceles directamente incluidos en las exportaciones. Sin embargo, pueden existir aranceles en las importaciones de insumos que a su vez se incorporen en insumos de la producción para exportar<sup>2</sup>.

### **3. Gravámenes sobre las exportaciones**

Estos gravámenes no tienen una importancia generalizada en el Uruguay, pero pueden ser importantes a nivel sectorial. Salvo el primero que se mencionará a continuación, el resto tienen destinación específica en el sector gravado, aunque el beneficio recibido en algunos casos podría ser difuso.

Existen las Deduciones a las exportaciones que se aplican sobre los cueros bovinos de bajo o nulo nivel de industrialización, tales como los cueros crudos, salados, piquelados y *wet blue*. La tasa es de 5%.

---

<sup>2</sup> De todas formas, sí pueden existir impuestos sobre las importaciones en los repuestos utilizados por los productores, lo que no se contemplará aquí.

Por otra parte, para financiar el Fondo de Inspección Sanitaria (FIS) se creó un impuesto a las exportaciones de animales en pie y carne de todas las especies. La tasa es de 1%. Dado que otros literales de la norma también gravan la venta en plaza, se podría decir que es un impuesto sobre la producción y no sobre las exportaciones. Se incluye en esta categoría porque explícitamente la base imponible se encuentra dividida en dos, siendo una de las partes las exportaciones.

De forma similar, la financiación del Instituto Nacional de Carnes (INAC) supone un impuesto de 0,6% sobre las exportaciones de animales en pie, carne de todas las especies y sus subproductos. Existe un gravamen de 0,7% para las ventas en plaza.

El gravamen del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) se aplica sobre las exportaciones —“no tradicionales”. En el caso de la pesca, el monto es destinado a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA). El monto es 0,3% del valor FOB de las exportaciones.

Gravamen del Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL). A los efectos de financiar a este organismo, se aplica un gravamen específico sobre las exportaciones de lana y sus subproductos. Según información de la DNA, el cargo promedio entre 2014 y 2016 es de 1,2% del monto imponible.

Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocerera. Este gravamen tiene por objeto financiar un fondo que luego se devuelve a los productores, por lo que no constituye ni siquiera una tasa. No se considerará.

Fondo de indemnizaciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). Este gravamen se destina al combate a la fiebre aftosa y otras enfermedades, y recae sobre las exportaciones de productos cárnicos bovinos y ovinos, lácteos y lanas. La tasa es de 0,21% sobre el valor FOB.

#### **4. Impuesto Específico Interno (IMESI)**

Al igual que el IVA, el IMESI está asociado al consumo final, por lo que no recae directamente sobre las exportaciones. Este impuesto solo será relevante para este estudio cuando grave algún insumo de la cadena. Las modificaciones tributarias introducidas en los últimos años abatieron la importancia del IMESI en los costos de las empresas. Se sustituyó el IMESI de la energía eléctrica y el gasoil por IVA básico para los transportistas, productores agropecuarios e industrias que los utilicen, por lo que dejó de ser relevante en los costos de producción.

#### **5. Adicionales IMEBA: MEVIR e INIA**

Estos impuestos, que tienen destinación específica en dichas instituciones, tienen tasas uniformes de 0,2% y 0,4% sobre las ventas respectivamente, aunque su base imponible difiera entre ellos y también respecto del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA) básico. Dada su destinación, se podría argumentar que el IMEBA INIA (Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria) se comporta como una tasa y el IMEBA MEVIR (Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural) sí es un impuesto, pero aquí se incluirán ambos (ver Capítulo V, sección D, donde se describen los apoyos recibidos). Las producciones gravadas varían según se trate de uno o del otro. El IMEBA MEVIR se aplica sobre un conjunto menor de productos.

### **B. Sobre la producción**

#### **1. Contribución inmobiliaria**

La misma puede Contribución Inmobiliaria Rural (CIR) o Urbana (CIU). Se supone que la CIR la pagan solamente las unidades productoras rurales. También se incluirá en este ítem el Impuesto MEVIR, de escasa incidencia, que se paga junto con los aportes patronales.

#### **2. Patente de rodados**

Existe la dificultad de determinar qué parte de la Patente corresponde a unidades productivas y qué parte a hogares. En principio no se incluye de forma explícita para el sector primario, aunque en los segmentos



cubiertos por la EAAE conceptualmente está incluida en el rubro “otros impuestos sobre la producción” y por lo tanto están incluidos.

### **3. Impuesto al patrimonio de las personas jurídicas (IP)**

Corresponde a la parte del impuesto que no pagan las personas. En particular está incluido también el IP agropecuario y su sobretasa. La EAAE incluye información específica de este impuesto para la industria.

### **4. Impuesto primaria**

Este impuesto se ha reimplantado sobre las producciones agropecuarias a partir de 2014, por lo que se introducirá en este análisis.

### **5. IVA no deducible**

Este recae sobre el productor que compró un insumo o servicio, por lo que desde el punto de vista de la fuente no es un impuesto a los productos, sino que debería ser tratado como un costo de producción integrante del consumo intermedio (ver metodología EAAE INE 2012). De todas formas, para no generar más categorías en el análisis, aquí se lo considerará como un impuesto a la producción.

### **6. Otros**

La mayoría de las tasas municipales (servicio de alumbrado, salubridad, fiscalización, vigilancia y pavimentación) aunque se denominan de esta forma son tratadas como impuestos porque su recolección es anual y no se puede individualizar qué servicio compra cada uno (ver Centro de Estudios Fiscales, 2015).

## **C. Sobre la renta**

### **1. IRAE**

Se contabilizará el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) devengado, independientemente de que haya sido pagado con otros impuestos, como es el caso de los productores rurales que tributan dicho impuesto, para los cuales el IMEBA funciona como un adelanto de IRAE, al igual que el IVA compras. Los impuestos sobre la renta forman parte del Excedente Bruto de Producción, en la cuenta de generación del ingreso, por lo que no modifican el nivel de producción ni el valor agregado del sector gravado.

### **2. IMEBA**

Aunque es definido como un impuesto a los productos, puesto que se paga sobre el precio de venta con la primera enajenación, en su diseño se intenta aproximar a la renta de las actividades. Además, dado que muchos productores lo utilizan para abatir el IRAE se decidió considerarlo como este último (Tambler y Barboza, 2016). Sus adicionales (MEVIR e INIA) no se pueden deducir y no están definidos sobre una renta teórica sino que son uniformes, por lo que son tratados como impuestos a la producción (ver punto A.5 en este capítulo).

## **D. Aportes patronales**

Aunque el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales no los considera tributos sino transferencias que hacen los patronos a los empleados en forma de financiamiento de la seguridad social, estos aportes son erogaciones obligatorias para las empresas y de magnitud considerable, por lo que se considerarán aquí. En la EAAE están identificados por sector, mientras que en el sector agropecuario están presentados a nivel global por el BPS (Caja Rural). Según el Manual de Cuentas Nacionales forman parte de la cuenta Remuneraciones, integrante del VAB. La incidencia de los aportes patronales no se mostrará en los resultados generales del trabajo sino que se presenta aparte en el capítulo IV, sección D.

### III. Metodología

---

La estimación de la carga tributaria total incluida en las cadenas exportadoras insume una serie de procedimientos. Los impuestos y gravámenes que pagan los productos exportados no solo refieren a los que gravan a los sectores efectivamente exportadores de los bienes, sino que incluyen todos los impuestos que recaen sobre la diversidad de actividades productivas que son necesarias para la venta final del bien en consideración. La construcción de la información insume las siguientes etapas.

- Se determina el nivel de carga tributaria directamente incluida en la producción de la empresa exportadora (carga tributaria directa).
- Se calculan los insumos domésticos relevantes de estas empresas.
- Se precisa el nivel de carga tributaria que tienen las empresas (o sectores) proveedoras de estos insumos domésticos.
- Se estima su monto en el producto total exportado (carga tributaria de primer orden).
- Se calcula la incidencia de los insumos que no entran directamente en la producción del bien exportado, sino que son a su vez insumos de insumos utilizados en las cadenas exportadoras. Para esta incidencia de un orden mayor a uno se utiliza una matriz insumo-producto elaborada en Brun y Lalanne (2017).
- Se precisa el nivel de carga tributaria que tienen los sectores proveedoras de estos insumos domésticos de segundo orden o mayor.
- Se estima su monto en el producto total exportado (carga tributaria de segundo orden o más).

A los efectos de estimar la carga tributaria total incluida en las cadenas exportadoras uruguayas, se trabajó de forma independiente con las distintas etapas que componen cada una de ellas.

#### A. Carga tributaria directa

En primer lugar, se estimó la carga impositiva que recae directamente sobre los sectores exportadores. La información utilizada corresponde a la EAAE del año 2012. Dicha muestra es la más reciente con

información disponible y criticada. A su vez, en el marco de la actualización de las Cuentas Nacionales en base 2012 que se encuentra realizando el Banco Central del Uruguay (BCU), la EAAE 2012 contiene un esfuerzo adicional de cobertura respecto a versiones de otros años.

Los sectores exportadores de las cadenas cubiertas en este informe se encuentran en gran parte representados en la EAAE. Por un lado, esta encuesta releva empresas de más de 10 empleados ó que facturen más de 94 millones de pesos (INE, 2016). En la medida que las exportaciones suelen realizarse desde empresas medianas y grandes, ello constituye una fortaleza de la base de datos para analizar la temática en cuestión. En tanto, la cobertura sectorial de la EAAE abarca a toda la industria manufacturera, la minería, la energía, así como los servicios comerciales, de alojamiento, alimenticios, de transporte, de comunicaciones, sociales y recreativos, entre otras producciones. Ello deja por fuera las actividades primarias distintas a la minería, de construcción, de los hogares con servicios doméstico, de organizaciones extraterritoriales, ciertas prestaciones del sector público y el sector financiero. De éstos sectores con escasez de cobertura, solo las actividades primarias son un importante sector exportador de bienes. Sin embargo, en el caso de los sectores CIU 0111 (oleaginosas y cereales (sin arroz)) y 0141 (ganadería) las exportaciones son canalizadas mediante empresas dedicadas al comercio al por mayor que sí están cubiertas en la EAAE. Por lo tanto, de los sectores considerados (ver cuadro 1) solamente se requieren fuentes adicionales de información para la estimación de la carga tributaria directa de los sectores de cítricos (CIU 0123) y de madera en bruto (0210), ya que el resto de los sectores se encuentran comprendidos en la información de la EAAE.

Para el caso de los cultivos mencionados y la exportación de ganado en pie, se analizaron las empresas operando en el sector 4620 de la clasificación CIU revisión 4, correspondiente a “Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos”. Se distinguieron a las empresas que venden cereales, oleaginosas y materias primas agrícolas y a las que venden animales vivos (pues la EAAE indica el producto vendido, según CPC versión 2). En ambos grupos de empresas se estimó el margen resultante de las operaciones comerciales. Dicho valor se imputó al sector comercial en cada cadena exportadora, mientras que el valor restante (costo de la mercadería revendida) se asignó al sector productor del bien primario. Entonces, si bien las exportaciones de animales en pie o soja no constituyan propiamente una cadena, a los efectos de este estudio se trabajará como si lo fueran. Se aplica el margen bruto de la actividad de intermediación como la parte final de la cadena. El costo de la mercadería comprada para revender constituye el valor de referencia para valorar la producción primaria asociada a esa cadena, como si fuera un insumo de una agroindustria. Es relevante remarcar que conceptualmente la producción primaria no es un insumo, porque no hay transformación industrial. Entonces, a los gravámenes que recaigan sobre las empresas intermediarias exportadoras de estos sectores se los considerará directos, mientras que a los que recaigan sobre los productores, se los denominará de primer orden. Finalmente, los que recaigan sobre los insumos de los productores serán de segundo orden o más.

La EAAE contiene información sobre las actividades realizadas por las empresas, según clase de actividad de acuerdo a la clasificación CIU 4 revisión adaptada a Uruguay. Los productos vendidos se diferencian por destino (plaza, exterior y autoconsumo). Adicionalmente, la EAAE incorpora información respecto a las remuneraciones pagadas y los aportes patronales realizados en función de ellas, agregado en el primer caso según actividades y en el caso de los aportes a nivel de firma. De forma de estimar los aportes patronales correspondientes a cada actividad, se asignó el monto total declarado por cada empresa en función a la proporción de las remuneraciones correspondientes a cada actividad desarrollada<sup>3</sup>.

A su vez, se relevan los tributos pagados por las empresas, aunque ello se haga sin distinción de la actividad a la cual corresponde el egreso. Los tributos incluidos en la EAAE se dividen en las siguientes categorías: impuesto al valor agregado (sobre ventas, deducible sobre compras, neto y no deducible), impuesto específico interno (IMESI), otros tributos sobre los productos, impuesto al patrimonio, contribución inmobiliaria, otros impuestos sobre la producción, impuesto a la renta y otros impuestos a la renta. Al tratarse de las ventas al exterior de los sectores, se excluyó la estimación del IVA y el IMESI.

<sup>3</sup> En los casos de valores excepcionales, se consideraron los promedios de 2008-2010 y 2012.

En el primer caso, la normativa vigente señala que el IVA grava la circulación interna de bienes, la prestación de servicios dentro del territorio nacional y la introducción de bienes al país, motivo por el cual en los casos de exportaciones es posible deducirse el impuesto correspondiente a los bienes y servicios que integren el costo del producto exportado. Ello se realiza mediante la concesión de un crédito a favor del exportador, que es devuelto o imputado al pago de otros impuestos o aportes previsionales (Ley 14.100 del 29 de diciembre de 1972, Título 10 del Texto Ordenado 1996, Ley 18.083 del 27 de diciembre de 2006).

En el segundo caso, la normativa vigente establece que el IMESI grava la primera enajenación de una serie de bienes establecidos, siendo un posible causal de exoneración del pago del impuesto las exportaciones de los mismos (Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, Título 11 del Texto Ordenado 1996, Ley 18.083 del 27 de diciembre de 2006).

Trabajando con los datos de las empresas que declararon exportaciones en el período, se estimaron los montos de los tributos relevados en función de los ingresos totales de los sectores. Como se mencionó anteriormente, en los casos de las cadenas de los cítricos y de madera en bruto, las empresas exportadoras no están cubiertas por la EAAE y se estimó la información tributaria directa mediante fuentes secundarias que se detallan en mayor profundidad en la sección B de este capítulo.

Para el caso de los gravámenes que recaen sobre el comercio exterior de productos agropecuarios, se estimaron adicionalmente otros tributos. En base a datos de exportaciones y las tasas surgidas de las normativas correspondientes, se calcularon el gravamen FIS<sup>4</sup>, INAC<sup>5</sup>, MGAP<sup>6</sup>, SUL<sup>7</sup>, LATU<sup>8</sup> e INAPE<sup>9</sup>. Los resultados son coherentes con las recaudaciones declaradas por la DNA.

Es importante remarcar que los datos utilizados para la estimación de impuestos incorporados directamente no permiten diferenciar en todos los casos entre las actividades dentro de las empresas exportadoras. Las estimaciones realizadas asignan el pago de impuestos en función de la proporción de los ingresos totales generados por cada actividad de la empresa. A su vez, dentro de cada actividad no es posible identificar las producciones destinadas al mercado externo y al mercado interno, así como tampoco los empleados dedicados a la producción destinada a cada mercado, para el caso de los aportes patronales. De todos modos, para los impuestos que gravan los productos sin distinción del destino de sus ventas, la asignación del gravamen según los ingresos generados parece correcta. En tanto, a falta de mayor información respecto a los esfuerzos productivos y rentabilidad de las distintas actividades dentro de las empresas, la repartición de los impuestos referidos a la producción y a la renta de acuerdo a los ingresos generados resulta de forma agregada la más apropiada. De igual manera, es razonable esperar que las tecnologías de producción dentro de las firmas sean similares, indiferentemente de los mercados que en última instancia adquieren los bienes producidos.

Dado que la EAAE no tiene información más desagregada acerca de los impuestos a nivel de empresa, no es posible saber en cada caso cuáles son los impuestos que fueron incluidos en cada categoría. Por ejemplo, si bien conceptualmente las cargas del FIS, el INAC, el LATU o las Deduciones forman parte de la categoría —Otros impuestos a los productos”, la información disponible no permite verificar que las respuestas de las empresas incluyan estos ítems. Por ese motivo, en función de las alícuotas y de los montos exportados (base imponible) se estimó, a nivel de sector, cuál es el monto mínimo de —Otros Impuestos a los productos” que un exportador tiene. Este nivel es el mínimo que se estableció para cada sector. Si el nivel de —Otros impuestos a los productos” que se registra en la EAAE fuese mayor al calculado con las alícuotas, se mantiene el nivel fuente EAAE, en el entendido que existen otros impuestos que explican la diferencia.

<sup>4</sup> Ley 13.892 del 19 de octubre de 1970, Título 18 del Texto Ordenado 1996, Ley 18.996 del 7 de diciembre de 2012.

<sup>5</sup> Decreto-Ley 15.605 del 27 de julio de 1984.

<sup>6</sup> Ley 16.082 del 18 de octubre de 1989, Decreto 244/990 del 30 de mayo de 1990 y Decreto 384/011 del 10 de noviembre de 2011.

<sup>7</sup> Ley 13.602 del 25 de julio de 1967 y Decreto 310/011 del 31 de agosto de 2011.

<sup>8</sup> Ley 13.640 de fecha del 26 de diciembre de 1967, Decreto 756/1968 del 18 de diciembre de 1968 y Ley 16.226 del 29 de octubre de 1991.

<sup>9</sup> Ley 14.484 del 18 de diciembre de 1985 y Ley 16.226 del 29 de octubre de 1991.

## **B. Carga tributaria de los insumos**

### **1. Insumos nacionales directamente incorporados en las exportaciones**

El valor agregado exportado no es originado de forma íntegra en los sectores exportadores. Dichos sectores son el último eslabón local de las cadenas exportadoras, siendo los que figuran representados en los datos de comercio exterior. No obstante, las empresas exportadoras suelen incorporar valor agregado de otros sectores, a través de la compra de insumos físicos y demanda de servicios. La incorporación de los tributos pagados en dichas etapas anteriores de la producción permite aproximarse más acertadamente a la carga tributaria total contenida en las exportaciones.

En primera instancia se trabajó con el primer nivel de encadenamientos, es decir los insumos nacionales incorporados por los sectores exportadores.

La EAAE releva información respecto a los insumos físicos comprados en la sección N del formulario. Dicha información fue provista por el INE a nivel agregado a cuatro dígitos de la CIIU revisión 4 para el sector comprador y según clasificación CPC versión 2 para el insumo comprado. A través de las tablas de correspondencia entre CPC versión 2 y CIIU revisión 4, se vincularon los distintos sectores exportadores con los sectores de los cuales demandan sus insumos (Brun y Lalanne, 2017). Asimismo, se determinó el peso de cada insumo en el total de la producción de cada sector exportador y se seleccionaron para estimar solamente a los encadenamientos con sectores que representan individualmente más del 1% de los ingresos del sector exportador.

A su vez, se procesaron los datos de gastos por actividades incluidos en la sección Q del formulario de la EAAE. Los tipos de gastos relevados se asociaron a sectores de actividad a nivel agregado a cuatro dígitos de la CIIU revisión 4. Adicionalmente, se consideró la procedencia del sector proveedor, distinguiendo entre nacionales y extranjeros, basándose en Brun y Lalanne (2017). Se incorporaron únicamente los gastos en proveedores nacionales.

En el caso de los sectores de cítricos y madera en bruto, que como ya se mencionó no están representados por la EAAE, se utilizó la estructura de insumos que surge de la matriz de encadenamientos domésticos de la Matriz Insumo Producto (Brun y Lalanne, 2017).

La carga tributaria que grava los sectores productores de insumos en las cadenas exportadoras se estimó mediante dos vías. La mayoría de los sectores fueron calculados con la información proveniente de la EAAE. Por otro lado, los tributos que gravan los insumos primarios se aproximaron mediante diversas fuentes secundarias brindadas por: Banco Central del Uruguay (BCU), Dirección Nacional de Aduanas (DNA), Dirección General Impositiva (DGI), Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Oficina de Programación y Políticas Agropecuarias (OPYPA) y la oficina de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) del MGAP, entre otros.

Para la estimación de los tributos con la EAAE se procedió de manera similar a la estimación de la carga tributaria directa, con la diferencia de que las empresas consideradas son otras. En este caso, la sub-muestra sobre la que se trabajó fue la de empresas con participación local relevante, considerando solo aquellas que facturaron más de la mitad de sus ingresos en el mercado nacional en 2012, consideradas a nivel de cuatro dígitos de la CIIU revisión 4.

Para estimar la carga tributaria en el sector agropecuario fue necesario estimar en primera instancia la producción según el nivel de desagregación utilizado para la determinación de los insumos relevantes (cuatro dígitos de la CIIU rev 4). Los cuadros de producción de las Cuentas Nacionales del BCU detallan de forma suficiente los sectores agrícola, ganadero, de hortalizas, pesquero y minero. En cambio, el sector frutal se presenta agregado. Teniendo en cuenta la relevancia de la cadena exportadora de los cítricos y la participación de la viticultura y frutales no cítricos en otras cadenas exportadoras, se trabajó en la fragmentación de los datos agregados de Cuentas Nacionales en tres sectores, correspondientes a las clases 0123 (–Cultivo de frutas cítricas–), 0124 (–Cultivo de frutas con pepita y con hueso–) y resto del grupo 012 (–Cultivo de productos perennes–) de la clasificación CIIU revisión 4. Para ello, se recurrieron a las

encuestas recurrentes llevadas a cabo por la DIEA. En particular, se consultaron las Encuesta Citrícolas y las Encuestas Frutícolas de Hoja Caduca. A partir de la información contenida, se estimaron las producciones de las clases CIU 0123 y 0124, resultando la tercera clase del excedente de forma de ser consistente con la información de Cuentas Nacionales.

Una vez determinada la producción de los distintos sectores agropecuarios, se estimaron los impuestos pagados por cada uno de ellos. Se consultaron diversas fuentes, entre ellas la tabla conceptual de impuestos del Centro de Estudios Fiscales (CEF, 2015), las Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal elaborados recientemente por la Contaduría General de la Nación, los artículos contenidos en los anuarios OPYPA referidos a la recaudación y presión fiscal en el agro (Tambler, 2010-2015 y Tambler y Barboza, 2016) y la información de recaudación de la DNA según tipo de tributo.

Los montos pagados en tributos por parte de los sectores agropecuarios fueron estimados de forma total, contrastándolos con la información contenida en las fuentes consultadas. Una vez determinado el total, se asignaron a cada producción en función de la información que se detalla más abajo. Posteriormente, los montos se estimaron como proporción de la producción previamente calculada.

En base a las normativas vigentes, la Contribución Inmobiliaria Rural, los Aportes Patronales y el Impuesto de MEVIR fueron estimados a partir de las hectáreas CONEAT de las explotaciones y los valores correspondientes de la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y la Unidad Reajutable (UR) según el período de referencia. Las hectáreas CONEAT de los distintos tipos de explotación fueron estimados en base a los resultados del Censo General Agropecuario 2011 (DIEA, 2011) y estimaciones del valor CONEAT promedio de las explotaciones brindadas por técnicos de OPYPA.

Los montos de IRAE e Impuesto al Patrimonio (incluyendo la sobretasa) fueron estimados a partir del procesamiento de registros tributarios de la DGI agregados según giro, solicitados para este trabajo. Dada la variabilidad de las rentabilidades del último lustro se optó por trabajar con la información de 2012 a 2016 en el caso del IRAE y de 2014 a 2016 en el caso del Patrimonio, dado que a partir de 2014 se realizaron modificaciones tributarias que aumentaron su gravamen.

El Impuesto a Primaria a la propiedad agropecuaria fue reimplantado a partir de 2014 y tiene como base imponible al valor catastral del inmueble, por lo que se asemeja en su estructura al Impuesto al Patrimonio. A falta de mejor información, se aproximaron los valores hipotéticos del mismo para todo el período en función del Impuesto al Patrimonio y la relación observada entre ambos en el período en el cual coexistieron.

El IMEBA básico, MEVIR e INIA fueron calculados en base a las tasas aplicadas y el monto imponible, según el sector. El resultado de esta estimación fue ajustado por los valores totales efectivamente recaudados de cada uno, según las estadísticas de DGI. Algunos productores agropecuarios pueden optar por tributar IMEBA o IRAE. El IMEBA básico funciona como un impuesto a la renta para los productores que tributan dicho impuesto, y como un adelanto de IRAE para los productores que tributan éste último. La información fuente DGI obtenida para este trabajo indica, a nivel sectorial, cuánto IMEBA utilizaron los tributantes de IRAE para abatir este impuesto, por lo tanto la diferencia entre el IMEBA total pagado y el IMEBA utilizado para pagar IRAE corresponde al IMEBA efectivamente pagado por los productores que tributan solo IMEBA.

Para la estimación de la incidencia de los gravámenes a la importación se tomó en cuenta el peso de los insumos importados en la producción de los insumos nacionales que luego se incluyen en la producción para exportar. Si el sector productor del insumo nacional es de origen industrial se utilizó la información de la EAAE (capítulo N). Se utilizó la tasa de 2% para todos los bienes, salvo el crudo de petróleo, que está exonerado. En el caso de los insumos nacionales<sup>10</sup> de origen primario la tasa consular se encuentra exonerada por el régimen de Insumos Agropecuarios (IA), como se detalla en el capítulo II.

---

<sup>10</sup> Es conveniente recordar que, a los efectos de este trabajo, en los sectores de Cereales (no arroz) y Oleaginosas y Ganadería (animales en pie) se considera a la fase primaria como un "insumo" de la etapa final, que corresponde a la comercialización al exterior.

Por último, se estimó el IVA pago por los productores de insumos utilizadas en las exportaciones que no pudo ser deducido y, por lo tanto, significó un costo adicional en la cadena exportadora (ver capítulo II, punto B.5). En los sectores cubiertos por la EAAE, se procesaron los datos correspondientes al capítulo K, donde se incluye un campo correspondiente al IVA no deducido en la producción. En tanto, la estimación del IVA no deducido en los sectores agropecuarios se basó en los montos calculados por Tamber y Barboza (2016). Se consideró el promedio de IVA no deducible en todo el sector agropecuario entre 2012 y 2016, distribuyéndose entre los distintos sectores considerados en este trabajo. Para ello se consideró que los productores que tributan IRAE pueden deducir sus costos de IVA del pago del impuesto a la renta<sup>11</sup>, por lo que el IVA no deducible en los sectores agropecuarios se asoció a los tributantes de IMEBA. En consecuencia, se optó por distribuir los montos totales de IVA no deducible de acuerdo a la distribución del pago de IMEBA de los productores que optaron por ese impuesto.

## 2. Insumos nacionales indirectamente incorporados en las exportaciones

En la sección anterior se abordó la carga tributaria incluida en los insumos de primer orden, es decir en los que se incorporan directamente en el producto final exportado. Sin embargo, de las relaciones intersectoriales de la economía pueden surgir efectos cruzados indirectos sobre las cadenas exportadoras, que no estén explicadas en las relaciones directas entre los exportadores y sus proveedores inmediatos.

La matriz de Leontieff es la herramienta idónea para estimar la producción doméstica necesaria para realizar un determinado nivel de exportaciones (ver por ejemplo Brun y Lalanne, 2017). El vector que surge de la operación  $(I - A)^{-1}E$  define a esta producción, donde  $I$  es la matriz identidad,  $A$  es una matriz cuadrada de  $n \times n$  de coeficientes técnicos que representan a todas las relaciones intersectoriales de una economía y  $E$  es un vector de exportaciones en cada sector. Entonces, la producción necesaria para realizar una exportación, una vez deducida la directa y la del primer encadenamiento, equivale a calcular  $[(I - A)^{-1} - I - A]E$ . La carga tributaria asociada a esa producción será la de orden dos o mayor.

Para cada sector exportador se utilizó la correlación entre dicho sector y los sectores de la matriz insumo producto (que están en CIU 3, ver Brun y Lalanne, 2017) y se identificaron los sectores donde la importancia de segundo orden es mayor a 1% del producto. Una vez identificados, se estimó la carga tributaria de estos sectores y la incidencia de ésta en las exportaciones. Las fuentes para la estimación de esta carga tributaria son las mismas que en el punto anterior.

Es importante aclarar que esta opción metodológica trabaja sobre la estructura de la Insumo Producto y no con la que surge directamente de la EAAE, como en el caso del primer orden. Por ese motivo, pueden existir incongruencias entre ambas estimaciones. Estas incongruencias pueden deberse a varios motivos. Uno de ellos es el hecho de que la definición sectorial es diferente en ambas fuentes. Por otro lado, en el caso de la EAAE hay una selección de las empresas exportadoras mientras que en la MIP se trabaja con sectores homogéneos desde el punto de vista del destino de las ventas, por lo que los insumos de las empresas orientadas al mercado doméstico también se toman en cuenta.

<sup>11</sup> Artículo 12, Título 10 del Texto Ordenado de 1996.

## IV. Estimación de la carga tributaria total de las cadenas exportadoras

Esta sección de resultados presentará los resultados desde las dos perspectivas que se cruzan en el trabajo. La primera perspectiva es la del orden de origen, es decir en qué eslabón de la cadena se origina el gravamen. Así, se dividen las cargas según si gravan directamente al exportador, al productor del insumo (o del producto exportado en el caso de las oleaginosas y cereales (no arroz) y los animales en pie) o a actores anteriores de la cadena. La segunda perspectiva divide las cargas según su naturaleza, siguiendo la distinción entre gravámenes a los productos, a la producción o a la renta. Finalmente se incluye en el análisis a la incidencia de los aportes patronales. El cuadro A.1 del anexo muestra las cargas tributarias combinando ambas perspectivas. El cuadro 2 resume la información:

**Cuadro 2**  
**Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según orden de origen y tipo de gravamen**  
*(En porcentaje sobre las exportaciones promedio de 2012-2016)*

		Tipo de gravamen			Total
		Sobre los productos	Sobre la producción	Sobre la renta	
Orden	Directo	0,6	0,5	0,4	1,4
	Primer orden	0,5	1,0	1,3	2,7
	Seg orden y mas	0,2	0,2	0,3	0,7
	Total	1,2	1,7	2,0	4,9

Fuente: Elaboración propia.

Los impuestos y otras cargas tributarias incluidas en las exportaciones de bienes alcanzan en promedio el 4,9% del valor, sin tomar en cuenta a los aportes patronales. Casi el 30% de las cargas tributarias recaen directamente sobre los exportadores, mientras que más de la mitad recae sobre los productores del encadenamiento de primer orden y el 14% restante sobre los productores de los encadenamientos de mayor orden. Por otra parte, los impuestos a la renta explican el 40% de la



carga tributaria, mientras que los gravámenes a la producción un 35% y los gravámenes a los productos el 25% restante.

Los gravámenes a los productos son los más importantes para los exportadores, mientras que los gravámenes sobre la producción y la renta se destacan en los productores de insumos directos. Finalmente, los gravámenes a los productos vuelven a tener importancia (aunque menos que los de la renta) en el caso de los encadenamientos de órdenes superiores.

## A. Según orden de origen

El cuadro 3 y gráfico 1 muestran la incidencia de los gravámenes según orden de origen para cada sector exportador. Aquellas cadenas exportadoras con mayor presión tributaria son la ganadería (venta de animales en pie y lana sucia), la carne, los minerales no metálicos (como los cementos, vidrios, arcillas y cerámicas), la madera en bruto, las oleaginosas y cereales distintos del arroz, los suministros médicos, los detergentes y la minería distinta de oro. La ganadería (animales en pie y lana sucia) paga algo más del 11% del total de los ingresos registrados en impuestos. La carne y los minerales no metálicos tienen sus ingresos gravados en casi un 9%, mientras que la madera algo más de 7%. Las restantes cadenas mencionadas tienen sus ingresos gravados por montos de entre 5% y 6% del total generado.

En el extremo opuesto, las cadenas exportadoras de productos de plástico, caucho y de estos productos en formas primarias está gravada con menos de 2% de sus ingresos. Otro sector con baja tributación es el de Otros Alimentos (que comprende la producción de concentrados para bebidas) que también paga menos de 2% de sus ingresos en tributos.

Entre los sectores de mayor relevancia en el comercio exterior uruguayo, la carne es la cadena exportadora más gravada en sus ingresos. En contraste, las exportaciones de papel y celulosa y de oleaginosas y cereales (no arroz), los otros dos mayores rubros exportadores del país, pagan gravámenes por 2,4% y 5,6% de sus ingresos de exportación, respectivamente. La reducida incidencia de los impuestos en la facturación del papel y celulosa se debe en buena medida a las condiciones particulares en las que desarrollan sus actividades, puesto que se encuentran amparadas en regímenes de Zona Franca, lo cual exonera a la actividad de impuestos a la renta y al patrimonio en su fase final.

En estos casos, resulta útil para la comprensión de los casos la distinción operacional según componentes de las cadenas exportadoras gravadas. Cabe señalar, como se recaló anteriormente, que dicha distinción no señala qué actor de la cadena soporta en última instancia la carga fiscal.

Los medicamentos, que son el sector exportador más relevante del grupo químico, tienen una carga del 3%, pero la misma se encuentra casi toda ubicada en la fase de exportación, producto de los escasos encadenamientos del sector.

**Cuadro 3**  
**Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según orden de origen**  
(En porcentaje sobre las exportaciones)

Cadena Exportadora	Clasificación	Impuestos directos sobre el sector exportador	Impuestos de primero orden	Impuestos de segundo orden o mayor
Oleaginosas y Cereales (no arroz)	0111	0,77	4,47	0,33
Cítricos	0123	1,73	0,31	0,20
Ganadería	0141	3,52	7,25	0,46
Madera en bruto	0210	3,21	3,66	0,37
Minería - no oro	0899	3,44	1,38	0,21
Carne	1011	2,29	5,15	1,18
Carne de pollo	1013	1,88	0,54	1,18
Pescado	1020	0,94	0,68	0,87

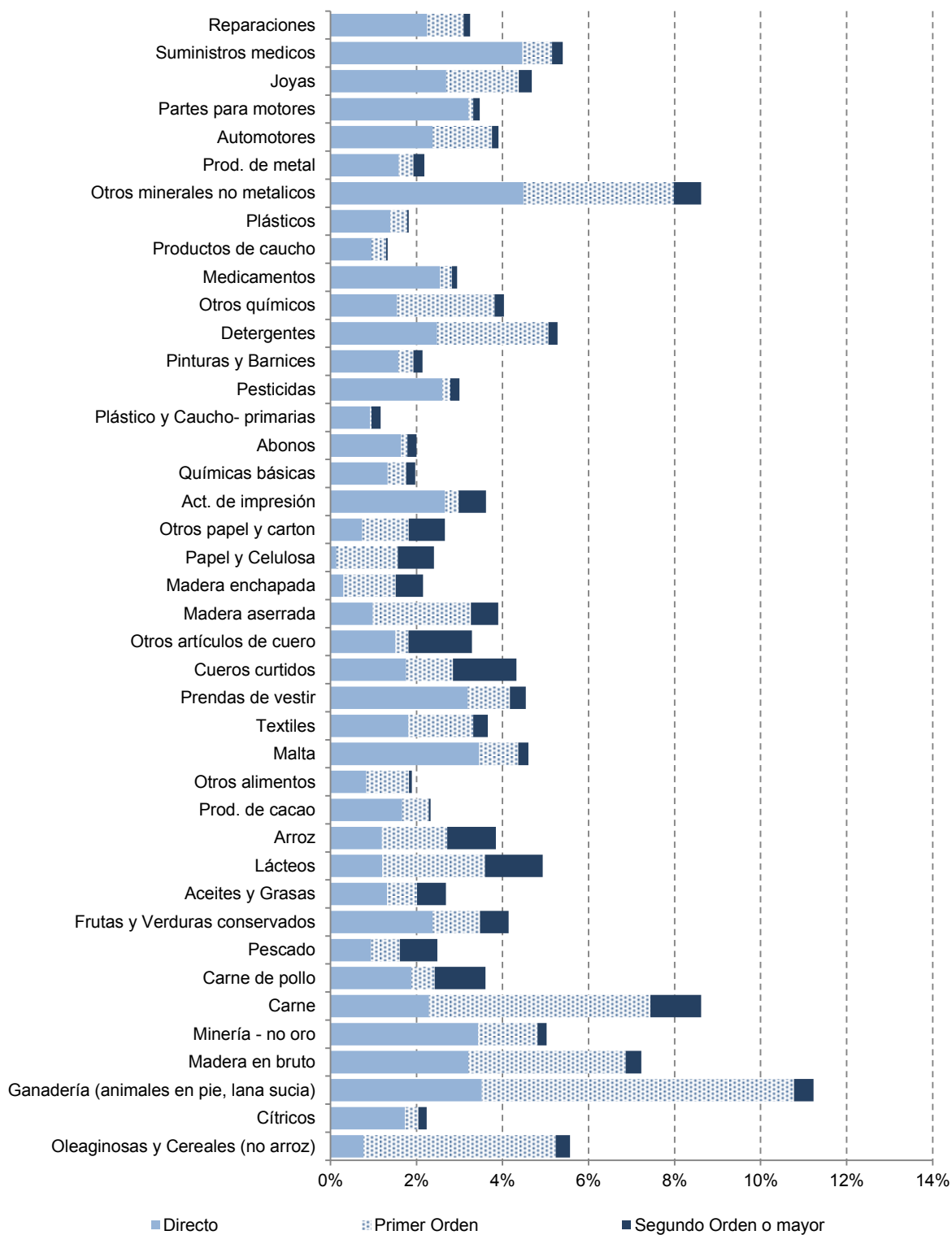
Cuadro 3 (conclusión)

Cadena Exportadora	Clasificación	Impuestos directos sobre el sector exportador	Impuestos de primero orden	Impuestos de segundo orden o mayor
FyV conservados	1030	2,37	1,10	0,67
Aceites y grasas	1040	1,32	0,70	0,67
Lácteos	1050	1,20	2,39	1,35
Arroz	1061	1,20	1,52	1,13
Prod. De cacao	1073	1,67	0,62	0,04
Otros alimentos	1079	0,83	0,99	0,07
Malta	1103	3,46	0,91	0,24
Textiles	1300	1,81	1,51	0,34
Prendas de vestir	1400	3,19	0,98	0,37
Cueros curtidos	1511	1,76	1,09	1,48
Otros artículos de cuero	1512	1,51	0,30	1,48
Madera aserrada	1610	0,99	2,28	0,63
Madera enchapada	1621	0,30	1,22	0,63
Papel y celulosa	1701	0,14	1,43	0,84
Otros papel y cartón	1709	0,74	1,08	0,84
Act. de impresión	1811	2,66	0,32	0,64
Químicas básicas	2011	1,33	0,43	0,21
Abonos	2012	1,64	0,15	0,21
Plástico y caucho- primarias	2013	0,92	0,04	0,21
Pesticidas	2021	2,60	0,18	0,21
Pinturas y barnices	2022	1,58	0,35	0,21
Detergentes	2023	2,48	2,59	0,21
Otros químicos	2029	1,55	2,27	0,21
Medicamentos	2100	2,55	0,27	0,12
Productos de caucho	2219	0,96	0,34	0,04
Plásticos	2220	1,39	0,39	0,04
Otros minerales no metálicos	2300	4,48	3,50	0,64
Prod. De metal	2500	1,59	0,34	0,25
Automotores	2910	2,37	1,38	0,15
Partes para motores	2930	3,21	0,11	0,15
Joyas	3211	2,69	1,68	0,30
Suministros médicos	3250	4,46	0,69	0,25
Reparaciones	3315	2,25	0,85	0,15

Fuente: Elaboración propia.

:

**Gráfico 1**  
**Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según orden de origen, 2012**



Fuente: Elaboración propia.

## B. Según tipo de impuesto

La carga tributaria que grava las exportaciones puede ser analizada distinguiendo entre las distintas categorías de impuestos descriptos en el capítulo II. La siguiente tabla agrega los gravámenes incorporados en todos los componentes de cada cadena exportadora y los presenta agrupados según si están definidos sobre los productos, sobre la producción o sobre la renta. Como se menciona en la subsección anterior, el monto total de impuestos alcanza al 4,9% del valor de las exportaciones.

Los impuestos sobre los productos significan en promedio el 1,2% de los ingresos provenientes de las exportaciones. Entre ellos se incluyen el IMESI, los gravámenes del FIS, INAC, MGAP, SUL y LATU, así como otros tributos más particulares.

Las cadenas exportadoras con mayor incidencia de impuestos sobre los productos son la madera en bruto, carne, otros minerales no metálicos, ganadería y detergentes, que acumulan impuestos a los productos superiores al 2%. En el caso de la carne y ganadería, los gravámenes se explican fundamentalmente por los gravámenes del FIS e INAC, así como del MGAP en el caso de la carne y ganadería y el SUL en la ganadería. Otro sector donde algunos de estos gravámenes son importantes es en la cadena exportadora de textiles, que está gravada en un 1,4% de sus ingresos mayoritariamente en concepto de los gravámenes del SUL y MGAP. En tanto, los guarismos resultantes en los minerales no metálicos y detergentes se explican por IMESI incluido en sus insumos. Cabe destacar que la mayoría de las cadenas exportadoras presentan niveles inferiores al 1% en pagos de cargas tributarias a los productos. A su vez, en los casos de los productos industriales, la mayor parte del pago por impuestos a los productos corresponde al gravamen del LATU.

Los impuestos sobre la producción alcanzan el 1,7% de los ingresos en el promedio de las cadenas exportadoras. Los impuestos más relevantes de dicha categoría son el IVA no deducible acumulado en las cadenas, la Contribución Inmobiliaria y el Impuesto al Patrimonio.

Destacan por su incidencia de dicho tipo de impuestos las exportaciones de madera en bruto, suministros médicos, ganadería y carne con niveles superiores al 3%. A su vez, los automotores, cueros curtidos, otros minerales no metálicos y madera aserrada pagan alrededor de 2% de sus ingresos por concepto de impuestos a la producción. Por un lado, los suministros médicos registran elevados valores de IVA no deducido a lo largo de la cadena. En tanto, los impuestos a la producción de la ganadería, carne y madera en bruto están significativamente explicados por los pagos de Contribución Inmobiliaria. Cabe señalar que en el caso de la carne, el gravamen por Contribución Inmobiliaria corresponde a la parte primaria de la cadena. Por último, el Impuesto al Patrimonio es relevante en los casos de la madera en bruto, los minerales no metálicos y los automotores.

Los impuestos sobre la renta representan en promedio el 2,0% de las exportaciones de las cadenas. Aparte del IRAE, que aplica sobre la mayoría de los sectores, el IMEBA constituye un impuesto a la renta en virtud de su diseño y aplicación.

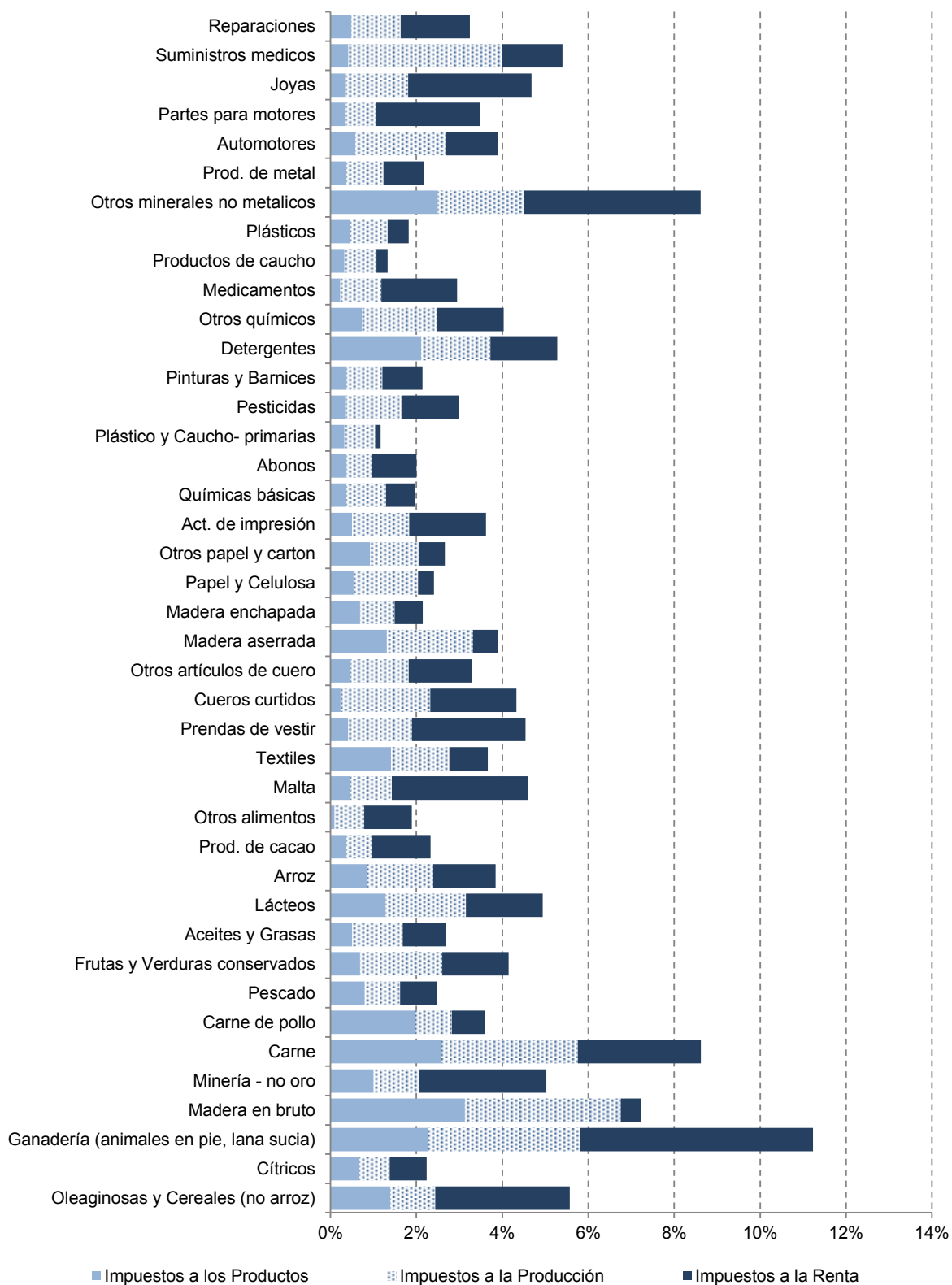
Se observan diferencias muy marcadas entre las cadenas exportadoras respecto a la incidencia de este tipo de impuestos. Los impuestos a la renta son muy relevantes en la ganadería y otros minerales no metálicos, donde alcanzan más del 5% y del 4% de los ingresos totales respectivamente. En tanto, en los sectores de la malta, las oleaginosas y cereales (no arroz), minería, joyas, carne y prendas de vestir dichos impuestos superan el 2,5% de los ingresos generados. En todos los casos mencionados, la mayoría de los impuestos a la renta se concentran en el sector exportador, es decir el último eslabón de la cadena. Las excepciones son el caso de la ganadería y los oleaginosos, donde más del 60% de los impuestos a la renta son de primer orden, en la medida que el sector exportador es el comercial y no el productor, y el caso de la carne, donde la mayor proporción de la renta se genera en la etapa primaria de producción.

**Cuadro 4**  
**Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según tipo de impuestos, 2012**  
*(En porcentaje sobre las exportaciones)*

Cadena Exportadora	Clasificación	Impuestos a los Productos	Impuestos a la Producción	Impuestos a la Renta
Oleaginosas y Cereales (no arroz)	0111	1,41	1,06	3,13
Cítricos	0123	0,66	0,72	0,86
Ganadería (animales en pie y lana sucia)	0141	2,27	3,54	5,42
Madera en bruto	0210	3,13	3,63	0,47
Minería - no oro	0899	1,00	1,06	2,96
Carne	1011	2,58	3,18	2,86
Carne de pollo	1013	1,97	0,86	0,78
Pescado	1020	0,80	0,83	0,86
FyV conservados	1030	0,69	1,91	1,54
Aceites y grasas	1040	0,51	1,18	1,00
Lácteos	1050	1,28	1,87	1,78
Arroz	1061	0,85	1,52	1,47
Productos de cacao	1073	0,36	0,60	1,38
Otros alimentos	1079	0,09	0,69	1,11
Malta	1103	0,46	0,97	3,18
Textiles	1300	1,41	1,35	0,90
Prendas de vestir	1400	0,41	1,49	2,64
Cueros curtidos	1511	0,24	2,09	2,00
Otros artículos de cuero	1512	0,45	1,37	1,47
Madera aserrada	1610	1,31	2,00	0,58
Madera enchapada	1621	0,69	0,80	0,66
Papel y celulosa	1701	0,53	1,50	0,37
Otros papel y cartón	1709	0,92	1,13	0,61
Act. de impresión	1811	0,50	1,33	1,78
Químicas básicas	2011	0,36	0,94	0,68
Abonos	2012	0,38	0,60	1,03
Plástico y caucho- primarias	2013	0,33	0,71	0,13
Pesticidas	2021	0,35	1,31	1,34
Pinturas y barnices	2022	0,36	0,85	0,93
Detergentes	2023	2,11	1,61	1,56
Otros químicos	2029	0,73	1,74	1,56
Medicamentos	2100	0,23	0,96	1,76
Productos de caucho	2219	0,33	0,74	0,26
Plásticos	2220	0,46	0,88	0,49
Otros minerales no metálicos	2300	2,50	2,00	4,12
Productos de metal	2500	0,37	0,86	0,95
Automotores	2910	0,58	2,10	1,23
Partes para motores	2930	0,33	0,72	2,41
Joyas	3211	0,35	1,46	2,87
Suministros médicos	3250	0,42	3,57	1,41
Reparaciones	3315	0,48	1,15	1,61

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 2**  
**Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según tipo de impuestos, 2012**



Fuente: Elaboración propia.

El cuadro 5 muestra una evaluación individual de los gravámenes. El IRAE / IMEBA es el impuesto con mayor peso en el total. Luego se ubican dos impuestos a la producción: la contribución inmobiliaria y el impuesto al patrimonio, cada uno con una incidencia de 0,6%. Le siguen la categoría residual de otros impuestos a los productos.

**Cuadro 5**  
**Impuestos acumulados en las cadenas exportadoras, como porcentaje del total de exportaciones, promedio 2012-2016**

Gravamen	Incidencia total
IRAE/IMEBA	2,0%
Contribución inmobiliaria	0,6%
Impuesto sobre el Patrimonio	0,6%
Otros sobre los productos	0,5%
IVA no deducible	0,4%
FIS	0,2%
LATU	0,2%
IMESI	0,2%
Otros sobre la producción	0,2%
INAC	0,1%
MGAP	0,0%
SUL	0,0%
Total	4,9%

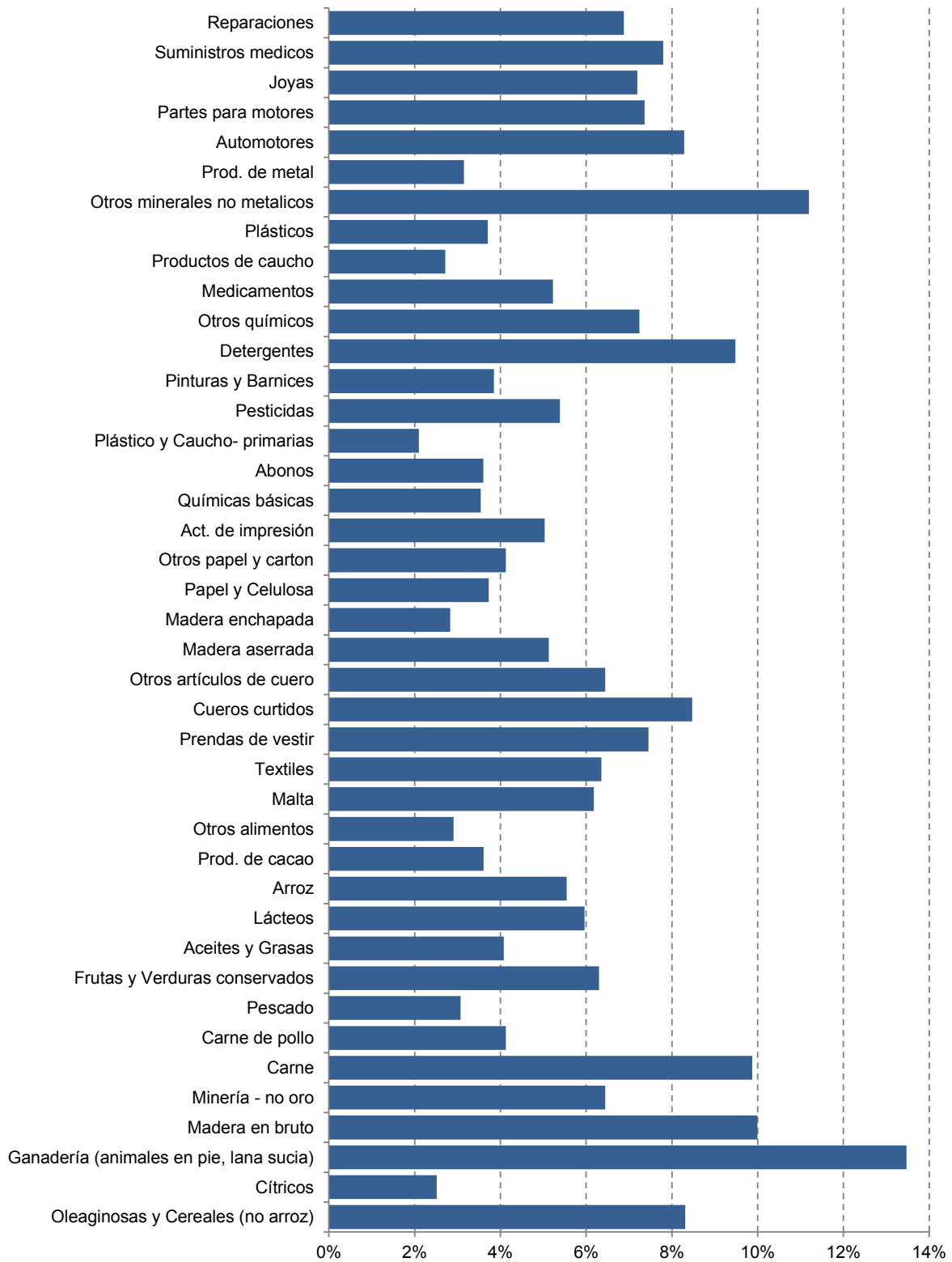
Fuente: Elaboración propia.

### C. En relación al valor agregado nacional

En las secciones anteriores se mostró que la carga tributaria de las exportaciones es mayor en los productos que incorporan producción del sector primario, y que suele ser justamente ésta etapa la que concentra los gravámenes. Incluso algunos de éstos aunque están definidos sobre la exportación tienen como justificación la necesidad de apoyo y control a las etapas de producción primaria. Brun y Lalanne (2017) estiman el origen del valor agregado de las exportaciones de Uruguay y encuentran que la producción primaria y la agroindustria tienen mayor nivel de valor agregado nacional que las exportaciones de manufacturas de origen industrial, que en general se basan en el procesamiento de insumos importados.

A partir de la correlación entre los sectores utilizados en Brun y Lalanne (2017) y los de este trabajo, se determinó el valor agregado de los sectores exportadores y se calculó la carga tributaria en relación no ya al valor exportado sino al valor agregado nacional contenido en la exportación. La carga tributaria total sobre el valor agregado nacional de las exportaciones alcanzó el 7,0%. El gráfico 3 muestra que nuevamente, los sectores de la ganadería, otros minerales no metálicos y la madera en bruto son los más gravados, con una carga superior al 10% del valor agregado. Del otro lado, las cadenas de plástico y caucho en formas primarias, los cítricos, los productos de caucho, la madera enchapada, otros alimentos, el pescado, y productos de metal tienen la menor carga tributaria, en todos los casos entre 2% y 3,5%.

**Gráfico 3**  
**Carga tributaria como porcentaje del valor agregado de las exportaciones**



Fuente: Elaboración propia.



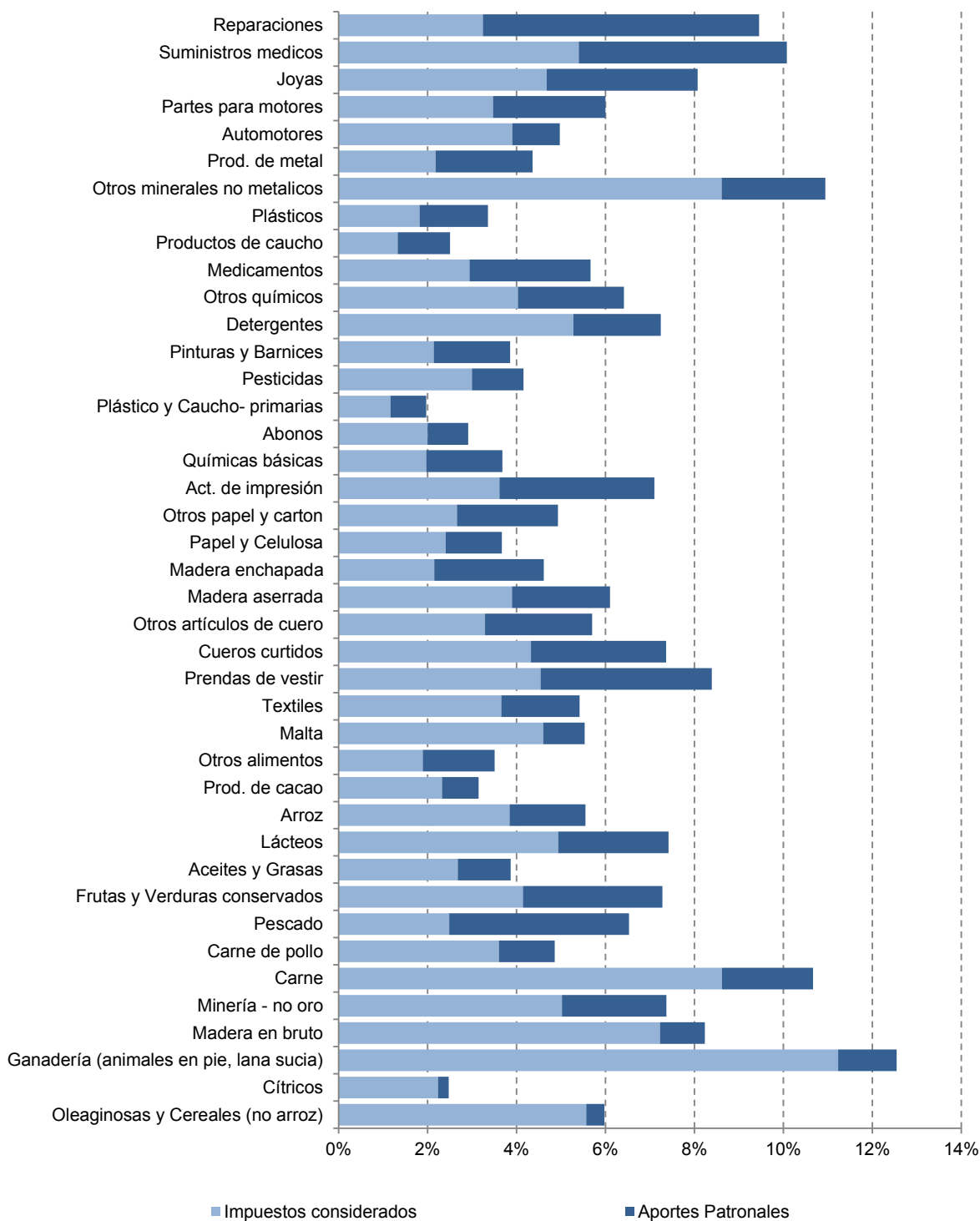
## D. Inclusión de los aportes patronales

El análisis de la carga tributaria presentado anteriormente no incorpora las erogaciones correspondientes a los aportes patronales en las distintas empresas que componen las cadenas exportadoras uruguayas. Si bien el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales no los considera tributos, la obligatoriedad de estos aportes y su magnitud dentro de los egresos de las empresas hacen relevante su estudio a lo largo de las cadenas. En el cuadro A1 en el anexo se presentan los datos agregados de aportes patronales para cada cadena exportadora.

Los aportes patronales incorporados a lo largo de las cadenas exportadoras uruguayas representan en promedio un 1,6% de los ingresos derivados de ellas en la exportación. No obstante, existen grandes disparidades entre cadenas exportadoras respecto a la importancia de los aportes patronales en las erogaciones. En la producción de algunos productos industrializados, los aportes patronales llegan a representar elevados niveles respecto a los ingresos, como son el caso de las reparaciones (6,2%), suministros médicos (4,7%) y pescado y prendas de vestir (alrededor de 4% en ambos casos). En el extremo opuesto, las actividades primarias registran guarismos muy bajos de aportes patronales, siendo el mayor caso el de la ganadería con aportes que representan 1,3% de sus ingresos.

La incorporación de los aportes patronales a la carga tributaria de las cadenas exportadoras eleva las erogaciones totales del 4,9% al 6,6% en el promedio. Asimismo, se vislumbra la adición de distintos sectores entre los que más aportan como proporción de sus ingresos. La ganadería, los otros minerales no metálicos, la carne y los suministros médicos figuran como los más intensamente gravados, con guarismos desde el 12,5% al 10% en todos los casos. En tanto, las cadenas exportadoras con menores tributos y gravámenes registran erogaciones mayores al 2% de sus ingresos. Entre estas últimas se encuentran las primarias de plásticos y cauchos, los cítricos y los productos de caucho.

**Gráfico 4**  
**Carga tributaria y aportes patronales de las cadenas exportadoras de Uruguay,**  
**como porcentajes de las exportaciones**



Fuente: Elaboración propia.



## V. Instrumentos de apoyo al sector exportador

---

### A. Instrumentos considerados e incidencia según sector

Uno de los instrumentos de apoyo al sector exportador más utilizados son los reintegros a las exportaciones, según los cuales en el momento de exportar se devuelven los tributos domésticos que se acumularon a lo largo de la cadena exportadora. Esta práctica comercial es muy utilizada a nivel mundial y está contemplada explícitamente por el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial de Comercio (OMC), siempre y cuando la cuantía de la devolución no exceda a la de los tributos pagados. En la región, Uruguay, Argentina, Brasil y Chile tienen programas de reintegros donde las exportaciones crean créditos fiscales a las empresas, que los usan para sus obligaciones tributarias. En el caso de Chile, que tiene el Sistema Simplificado de Reintegro a las Exportaciones, solo se devuelven los tributos aduaneros y el mecanismo rige solo para los exportadores que no superen cierto umbral de valor. Argentina tiene una estructura de alícuotas que van de 0 a 8%, dependiendo del grado de elaboración del producto. Los productos sin manufacturar no tienen reintegros. En el caso de Brasil, en 2011 el programa Reintegra fijó tasas de 3% de devolución para una lista extensa de productos industrializados siempre y cuando tuvieran un nivel de utilización de insumos importados<sup>12</sup> que no supere el 40%, con algunas excepciones de 65%. Dadas las restricciones fiscales en los últimos años, actualmente la tasa de reintegros es de 2%.

En el caso de Uruguay, en el período analizado se modificó la política de Devolución de Tributos. El Decreto 147 de 2014 eliminó la política de Prefinanciación de Exportaciones y en compensación aumentó el nivel de las alícuotas de la Devolución de Tributos, pasando a tener 3% sobre el valor FOB en el nivel general y 6% para sectores con dificultades. Algunos sectores productores de bienes primarios o en eslabones iniciales de cadenas no reciben el beneficio. Además hay empresas que no solicitan el beneficio. El mencionado decreto menciona expresamente que no se puede acumular este beneficio con el que surge del subsidio al régimen automotriz.

---

<sup>12</sup> Excluyendo MERCOSUR.

Para este trabajo se solicitó información a la Dirección Nacional de Aduanas del pago de Devolución de Tributos para los años 2012 a 2016 según posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM). La información incluye el monto de exportaciones que solicitó Devolución de Tributos y el monto del beneficio. Dado que en el período hubo cambios en las alícuotas se decidió estimar el monto total recibido como la cobertura promedio de 2012 a 2016 para cada sector multiplicado por la tasa de devolución del sector en 2016. Así, los sectores con mayor nivel de devolución son los que combinan alta alícuota con alta cobertura.

Dado que en el caso del sector automotriz la utilización parcial de la devolución de tributos obedece a la prohibición de acumularse con el subsidio, se entendió conveniente integrar a este último programa a la información analizada. Para la estimación del subsidio automotriz se tomó en cuenta el nivel de exportaciones de las posiciones arancelarias referidas en el Anexo 1 del Decreto 147/014 y además se tuvo en cuenta que sean empresas que estén incluidas en el sector automotor, de acuerdo con Uruguay XXI (2015)<sup>13</sup>. En los sectores con exportaciones automotrices se estimó el subsidio como la diferencia entre la Devolución de Tributos y el subsidio para las exportaciones que utilizaron ambos regímenes, y directamente el subsidio para las exportaciones que solamente se ampararon a este pero no a la devolución. Dado que en los tres sectores donde hay exportaciones automotrices la cobertura de las posiciones y de las empresas automotrices es casi total, el nivel total de beneficios (Devolución de Tributos y subsidio automotriz) es casi de 10%, que es la tasa del subsidio.

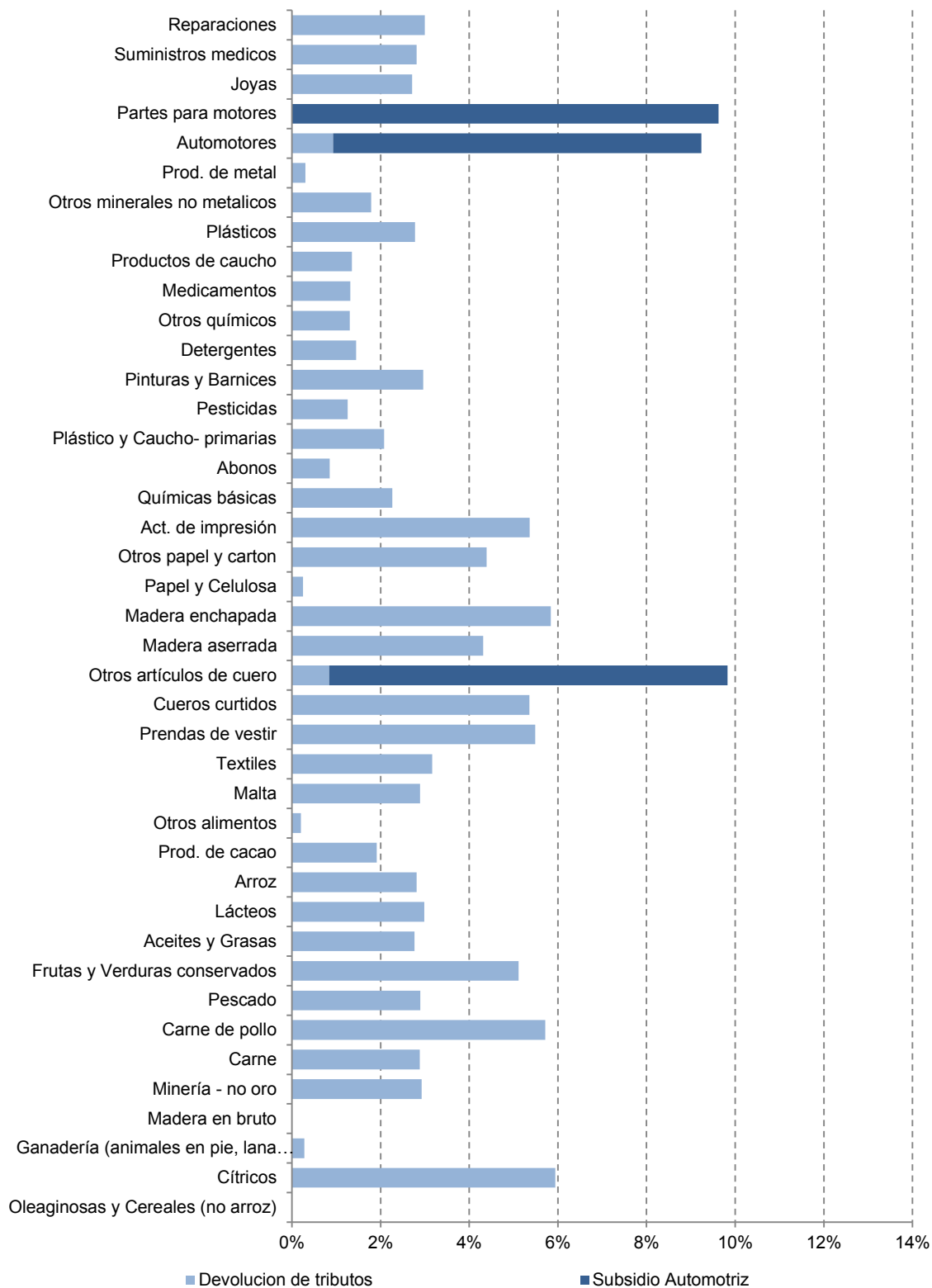
El gráfico 5 muestra que hay grandes diferencias en los beneficios recibidos por sector. Se pueden identificar cinco grupos de sectores. Los sectores que reciben el subsidio automotriz, los que reciben el nivel especial de devolución de tributos, los sectores con alta cobertura pero alícuota básica de 3%, los sectores que no tienen cobertura completa (por ejemplo porque parte de sus exportaciones se realizan en zona franca) y finalmente los sectores que no reciben beneficios. En promedio, los beneficios representan el 2,1% de las exportaciones, y se componen de 1,8% de devolución de tributos y 0,3% de subsidio automotriz.

Un análisis de los diez mayores sectores de exportaciones del período muestra que los cueros curtidos son los únicos que reciben beneficios mayores a la alícuota promedio de 3% mientras que las cadenas tradicionales de carne, lácteos, arroz y textiles (básicamente Tops) reciben un nivel cercano al promedio de 3%, los sectores industriales dominados por grandes empresas que manufacturan (o finalizan la producción) en zona franca (otros alimentos, papel y celulosa y medicamentos) tienen bajo nivel de este tipo de beneficios y los productos primarios (oleaginosas y cereales y ganadería/animales en pie) no reciben (casi) beneficios.

---

<sup>13</sup> Ver Informe de oportunidades de inversión en el sector automotor en Uruguay, abril de 2015. Uruguay XXI.

**Gráfico 5**  
**Devolución de tributos y subsidio automotriz, según sector, como porcentaje de las exportaciones 2012 a 2016 y alícuotas de 2016**



Fuente: Elaboración propia.

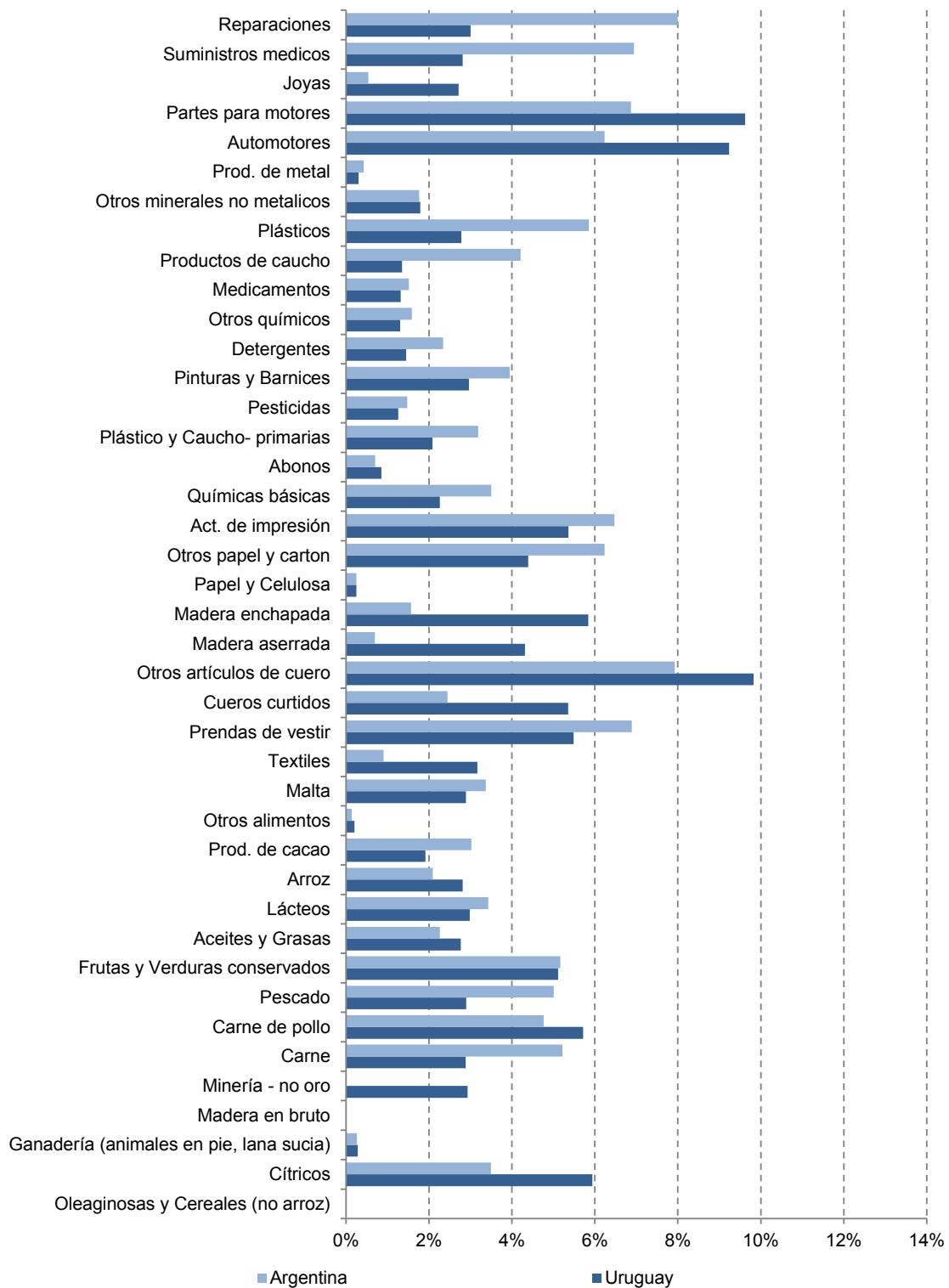
## B. Comparación con Argentina

En abril de 2017, mediante el Decreto 294/2017 el gobierno argentino aumentó las alícuotas de los reintegros, con el propósito de “reducir la carga fiscal” a las exportaciones. Los nuevos valores van desde 0% hasta 8%, y solo se aplican sobre productos de origen industrial. Sin embargo, dos Decretos posteriores establecieron reintegros al arroz, al pescado y a la carne, en este último caso de forma temporal<sup>14</sup>. Las alícuotas van desde 1,5% a 3% en el caso del arroz, entre 4% y 6,5% en el caso de la carne y entre 5% y 11,5% en el caso del pescado, siempre dependiendo del nivel de elaboración del producto. El gráfico siguiente muestra una comparación de la Devolución de Tributos de Uruguay con la que surge de las alícuotas de Argentina. La comparación es válida solo para las alícuotas (no para estimar el nivel general) porque se utiliza el nivel de cobertura de comercio de Uruguay, que en algunos casos está relacionado con aspectos de la política comercial (por ejemplo en lo que respecta a la producción en Zonas Francas). Mientras que los beneficios globales representan 2,1% en Uruguay, si se consideran las alícuotas de Argentina estos representan 2,4%. De todas formas, este resultado está determinado porque la estructura de ponderación dentro de cada sector es la uruguaya y no la argentina, y las alícuotas, en especial las más altas, obedecen a que hay producción en el país. Una comparación sin ponderar de las alícuotas de ambos países arroja que Argentina tiene en general mayores niveles que Uruguay en casi todos los rubros.

---

<sup>14</sup> Aunque los reintegros a la carne (incluso aviar) se establecieron de forma temporal, este trabajo los incluirá.

**Gráfico 6**  
**Beneficios efectivos de Uruguay y comparación con alícuotas vigentes en Argentina, como porcentaje de las exportaciones Uruguay 2012-2016, alícuotas vigentes de Uruguay y Argentina en octubre de 2017**



Fuente: Elaboración propia.



En la determinación de las nuevas alícuotas establecidas por el Decreto 294/2017, el gobierno de Argentina estimó la carga tributaria indirecta de algunas cadenas exportadoras<sup>15</sup>. Para su cálculo, incluyó los impuestos a los Débitos y Créditos Bancarios, los impuestos a los Ingresos Brutos que recaudan las Provincias y las tasas municipales de Seguridad e Higiene. Estos tres impuestos tienen efectos en cadena, puesto que gravan a todas las transacciones que se realizan a lo largo de las etapas productivas. En el caso de los impuestos municipales, en ocasiones la venta local tiene una alícuota diferenciada según se trate de producción de la provincia o de otra provincia o el extranjero. Además de estos impuestos que se computan en cascada, el análisis incluyó a los impuestos a los combustibles y a las importaciones extrazona. Para los seis sectores analizados, el análisis determinó que la carga tributaria indirecta considerada se ubica entre 6,6% y 13,3%. Los sectores considerados fueron los de Maquinaria Agrícola, Vestimenta, Muebles de Madera, Transformadores Eléctricos, Equipamiento hospitalario básico y Productos de plástico. Dada la naturaleza de estos impuestos en cascada, las cadenas que integran más eslabones, como la de vestimenta, terminan soportando mayor carga tributaria.

### C. Evaluación conjunta de cargas y apoyos

En esta sección, contrastamos los apoyos percibidos por los sectores exportadores con los impuestos sobre la producción y sobre los productos acumulados a lo largo de la cadena exportadora. Dado que la naturaleza de los impuestos a la renta hace que no sean posibles de ser devueltos, se los excluirá de esta etapa del análisis.

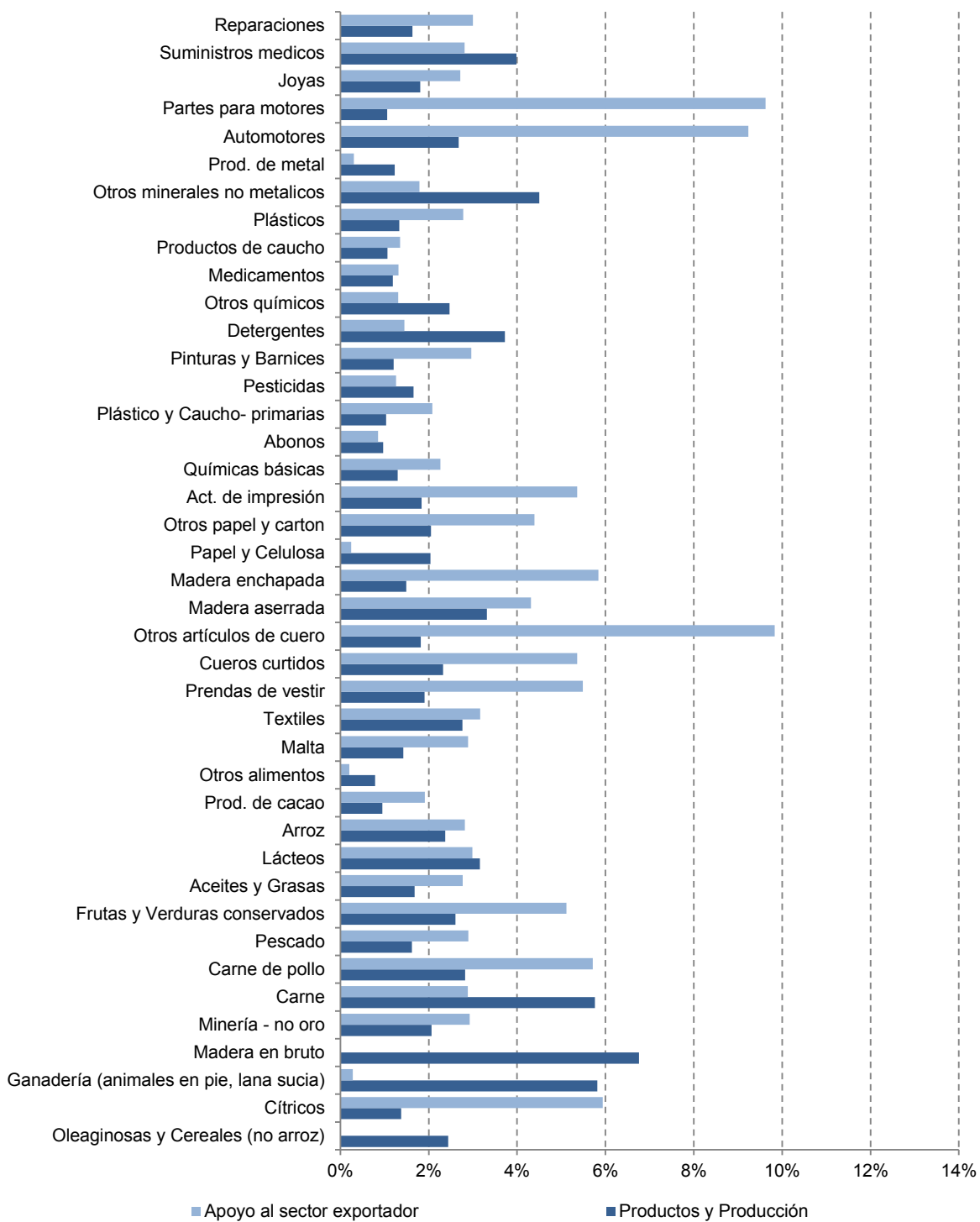
A nivel global, mientras los gravámenes sobre los productos y la producción sumados alcanzaron un 2,9% de las exportaciones, los apoyos fueron de 2,1%. En el gráfico 7 se muestran los impuestos sobre los productos y sobre la producción incorporados a lo largo de las cadenas exportadoras, así como la devolución de tributos y subsidio automotriz percibidos. Se puede apreciar que, a pesar de que en el nivel global los apoyos son inferiores a las cargas, la mayoría de las cadenas exportadoras perciben apoyos iguales o superiores a las cargas tributarias consideradas.

Resulta interesante destacar las cadenas exportadoras con pagos en impuestos y gravámenes sobre productos y producción superiores a la devolución de tributos. La mayor disparidad en dicho sentido se da en la cadena exportadora de madera en bruto, oleaginosas y cereales distintos al arroz y ganadería (animales en pie y lana sucia) en la medida de que no perciben devoluciones de tributos. A su vez, cabe destacar los casos de la carne, otros minerales no metálicos y detergentes, que sí reciben devolución de tributos, pero pagan impuestos sobre los productos y sobre la producción por montos superiores, de en torno a 2% de sus ingresos. Finalmente, con pagos de los impuestos considerados superiores en menos de 1% de sus ingresos respecto a la devolución de tributos se encuentran las exportaciones de papel y celulosa, suministros médicos y otros químicos.

---

<sup>15</sup> Según el Documento interno “Incidencia de los impuestos indirectos de tipo acumulativo sobre los precios de exportación de algunas actividades argentinas”.

**Gráfico 7**  
**Impuestos sobre los productos y la producción y apoyo al sector exportador de las cadenas exportadoras de Uruguay, como porcentaje de las exportaciones de 2012 a 2016 y alícuotas de 2016**



Fuente: Elaboración propia.

Nota: En los casos de los otros artículos de cuero, partes de motores y automotores se incluyen a la devolución de tributos los montos del subsidio automotriz.

## D. Otros apoyos en el sector agropecuario

Teniendo en consideración que las exportaciones uruguayas están fuertemente concentradas en cadenas de origen agropecuario, resulta relevante analizar en mayor detalle los apoyos recibidos en dicha fase de la producción nacional. Para ello, se consultaron los resultados presentados en el trabajo de Ackermann (2015), que constituye una primera aproximación a la estimación de apoyos recibidos por el sector en Uruguay a través de una metodología elaborada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que ya ha sido aplicada a numerosos países. Dicha metodología no incluye los montos de Devolución de Tributos que se analizaron anteriormente, los estímulos a la inversión derivados del régimen de Ley de Inversiones, así como tampoco ninguna política que no sea específicamente destinada al sector agropecuario.

En particular, Ackermann encuentra que para el promedio del período 2009-2013, los apoyos al sector agropecuario en Uruguay representan 260 millones de dólares, lo cual corresponde al 0,6% del PIB de Uruguay. En ese sentido, cabe señalar que las cifras no son estrictamente comparables con los resultados de éste trabajo (que mide las cargas tributarias en relación al valor exportado), sino que son útiles como referencia. Es más, en la medida que nuestro trabajo considera la carga tributaria sobre las cadenas exportadoras en su conjunto, no es directa la comparación de los apoyos al sector agropecuario al resultado agregado ni a un conjunto de cadenas en particular, ya que sería necesario discernir las cargas tributarias generadas en el sector agropecuario para cada cadena en particular.

La metodología aplicada por Ackermann diferencia entre tipos de apoyo, distinguiéndolos según el receptor de las transferencias: productores individuales, sector en su conjunto o consumidores de productos agropecuarios. Los apoyos al sector agropecuario en Uruguay resultan concentrados en un 70% en apoyos al sector en su conjunto, mientras que los apoyos a productores individualizados constituyen el 30% restante. Los apoyos a consumidores agropecuarios son prácticamente nulos en los resultados presentados.

Entre los apoyos al sector, se destacan los rubros de innovación y conocimiento, servicios de inspección y control y gastos en infraestructura. El primero de dichos rubros corresponde en buena medida al gasto realizado por INIA y las transferencias a las Facultades de Agronomía y Veterinaria. No obstante, también se incluyen erogaciones en proyectos de investigación relacionados al área (tanto los apoyados por la ANII como los realizados por INAC y SUL) y los gastos en escuelas agrícolas. En tanto, los gastos en inspección corresponden mayoritariamente al presupuesto de Servicios Ganaderos y Servicios Agrícolas del MGAP. Los gastos en infraestructura contemplan la electrificación rural, el mantenimiento de caminos rurales y las inversiones del Instituto Nacional de Colonización (INC), entre otros. El resto de los apoyos al sector agropecuario corresponden a marketing y promoción.

Por su parte, los apoyos a productores se componen en más del 60% en apoyos vía diferencial de precios entre mercado interno y externo<sup>16</sup> y en menos del 40% en apoyos directos. Entre éstos últimos, se destacan los subsidios otorgados por Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) y la Dirección General de la Granja (DIGEGRA) y los gastos en trazabilidad y del Plan Agropecuario, entre otros.

En promedio, los apoyos a productores representaron el 1,3% de los ingresos de los mismos. Dicha cifra es significativamente reducida en referencia a los países integrantes de la OCDE para los cuales se realizaron estimaciones similares, donde el guarismo escala hasta en torno del 20% en 2014. Uruguay presenta niveles más cercanos a Nueva Zelanda, Australia, Sudáfrica, Chile y Brasil. En contraste, en países como Noruega, Suiza, Corea del Sur, Japón e Islandia, los apoyos a productores superan el 40% de los ingresos de los mismos.

Cabe asimismo destacar que en la mayoría de los países de la OCDE analizados la composición de apoyos es bastante distinta a la uruguaya, con un peso predominante de los apoyos a los productores y

<sup>16</sup> Dicha cifra posiblemente subestime el valor de apoyos recibidos, en la medida que considera una canasta reducida de productos para su cálculo. Para más información, consultar Ackermann (2015).

una escasa participación de los apoyos generales al sector. De hecho, entre los países estudiados sólo Nueva Zelanda, Australia, Chile y Sudáfrica presentan estructuras más similares a Uruguay, con más del 40% de los apoyos al sector agropecuario destinados al sector en general.

Es más, la composición de los apoyos generales en la mayoría de los países de la OCDE también es distinta a la uruguaya. Mientras que en Uruguay los gastos marketing y promoción son muy reducidos en proporción del total, en la Unión Europea y Estados Unidos dichas erogaciones son particularmente mayores.



## VI. Conclusiones

---

Una variedad de factores opera sobre el resultado de la carga tributaria que reciben los sectores exportadores. Por un lado, hay definiciones de política comercial que fomentan algunas exportaciones y penalizan otras. En conjunto con esto, hay interacciones entre lo público y lo privado, sobre todo en algunas cadenas agroexportadoras, que determinan cofinanciamientos de servicios que adoptan la forma de tributos obligatorios. Otro factor relevante, relacionado con el anterior, es el grado de utilización de recursos naturales, en particular la tierra. En algunos tributos, también operan cuestiones coyunturales de rentabilidad sectorial. Finalmente, un instrumento de política comercial y de inversiones muy particular, el Régimen de Zonas Francas, también juega un rol relevante en los resultados.

La carga tributaria de las exportaciones se compone de gravámenes de variada naturaleza e incidencia. En general, las cadenas exportadoras tradicionales contienen mayor cantidad de cargas tributarias que los sectores que desarrollan menos etapas en el país, lo cual es consistente con el hecho de que sean más actores los que participan en la cadena. Al mismo tiempo, estas cadenas al tener un entramado público- privado más extenso tienen mecanismos de financiación que tienen la forma de gravámenes directos, pero al mismo tiempo se brindan muchos más bienes públicos que benefician directamente al sector. El ejemplo más claro es el caso de la ganadería/carne.

La incidencia de los gravámenes sobre la producción es más homogénea entre sectores que en el resto de los tipos de gravámenes. Esto se explica porque no están definidos de forma sectorial, como muchos de los gravámenes a los productos, ni dependen de variaciones en la rentabilidad, como los impuestos sobre las rentas.

Por otra parte, las producciones que contienen algún eslabón de la cadena (o alguna empresa) en una zona franca contienen claramente menos gravámenes a los productos y a la renta, no así a la producción, y a su vez reciben menos beneficios directos.

La política de Devolución de Tributos tiene un diseño sencillo con tres alícuotas: cero, tres y seis. Se observa que una serie de empresas no se acoge a ese beneficio. En general, esta política más que compensa a los tributos incurridos en la producción y exportación. Los casos más relevantes donde esto no sucede tienen que ver con una exclusión deliberada del beneficio debido a consideraciones de política comercial o a que se están considerando algunos gravámenes con evidente contrapartida sectorial.



## Bibliografía

---

- Ackermann, M. (2015) Análisis preliminar de la estructura de apoyos al productor en el sector agropecuario –Metodología OCDE. Anuario OPYPA 2015. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Montevideo, Uruguay.
- Brun, M. y Lalanne, A. (2017) Origen del valor en las exportaciones del Uruguay. Serie Estudios y Perspectivas Montevideo N° 28. CEPAL: Montevideo, Uruguay.
- Centro de Estudios Fiscales (2015) Definiciones conceptuales y descripciones de impuestos. Nota metodológica a los Datos Estadísticos del Inventario de Impuestos y Contribuciones a la Seguridad Social.
- Dirección General Impositiva (2016) Estimación del gasto tributario en Uruguay 2012-2014. Documento del Departamento de Estudios Económico – Tributarios. Dirección General impositiva. Noviembre de 2016.
- Instituto Nacional de Estadística (2016) Metodología de la Encuesta Anual de Actividades Económicas 2012. Diciembre de 2016.
- FMI (2014). Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014. Fondo Monetario Internacional, Washington D.C. 2014.
- Ministerio de Producción (2017). Subsecretaría de Políticas Para el Desarrollo Productivo. –Incidencia de los impuestos indirectos de tipo acumulativo sobre los precios de exportación de algunas actividades argentinas”. Documento interno.
- Sistema de Cuentas Nacionales (2008). Publicación conjunta de Naciones Unidas, Comisión Europea, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial. 2008.
- Tambler, A. (2010-2015) – Recaudación y presión fiscal en el agro. Anuario OPYPA 2010-2015. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Montevideo, Uruguay.
- Tambler, A. y Barboza, N. (2016) Recaudación y presión fiscal en el agro. Anuario OPYPA 2016. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Montevideo, Uruguay.
- Oficina de Estadísticas Agropecuarias (2011) – Censo General Agropecuario. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Montevideo, Uruguay.
- Oficina de Estadísticas Agropecuarias (2011) Encuesta Citrícola – Primavera 2010. Serie Encuestas N°299. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Montevideo, Uruguay.
- Oficina de Estadísticas Agropecuarias (2012) Encuesta Frutícola de Hoja Caduca – Zafra 2011/2012. Serie Encuestas N° 308. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Montevideo, Uruguay.
- Oficina de Estadísticas Agropecuarias (2013) Encuesta Citrícola – Primavera 2012. Serie Encuestas N°311. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Montevideo, Uruguay.



Oficina de Estadísticas Agropecuarias (2017) Encuesta Citrícola – Primavera 2016. Serie Encuestas N°342. Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca: Montevideo, Uruguay.

Leyes y Decretos referenciados:

- Ley 13.602 del 25 de julio de 1967 de la República Oriental del Uruguay.
- Ley 13.640 de fecha del 26 de diciembre de 1967 de la República Oriental del Uruguay.
- Decreto 756/1968 del 18 de diciembre de 1968 de la República Oriental del Uruguay.
- Ley 13.892 del 19 de octubre de 1970 de la República Oriental del Uruguay.
- Ley 14.100 del 29 de diciembre de 1972 de la República Oriental del Uruguay.
- Decreto-Ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 de la República Oriental del Uruguay.
- Decreto-Ley 15.605 del 27 de julio de 1984 de la República Oriental del Uruguay.
- Decreto-Ley 14.484 del 18 de diciembre de 1985 de la República Oriental del Uruguay.
- Ley 16.082 del 18 de octubre de 1989 de la República Oriental del Uruguay.
- Decreto 244/990 del 30 de mayo de 1990 de la República Oriental del Uruguay.
- Ley 16.226 del 29 de octubre de 1991 de la República Oriental del Uruguay.
- Texto Ordenado 1996 de la República Oriental del Uruguay.
- Resolución 51 de la Dirección General Impositiva del 19 de marzo de 1997.
- Ley 17.338 del 7 de enero de 2004 de la República Oriental del Uruguay.
- Ley 18.083 del 27 de diciembre de 2006 de la República Oriental del Uruguay.
- Decreto 384/011 del 10 de noviembre de 2011 de la República Oriental del Uruguay.
- Decreto 310/011 del 31 de agosto de 2011 de la República Oriental del Uruguay.
- Ley 18.996 del 7 de diciembre de 2012 de la República Oriental del Uruguay.

## **Anexo**

---

**Cuadro A.1**  
**Carga tributaria de las cadenas exportadoras de Uruguay, según orden y tipo de impuestos, 2012-2016**  
*(En miles de dólares)*

Cadena Exportadora	Clas.	Directos				Primer orden				Segundo orden o más			
		Productos	Producción	Renta	Ap. Patr.	Productos	Producción	Renta	Ap. Patr.	Productos	Producción	Renta	Ap. Patr.
Oleaginosas y Cereales (no arroz)	0111	4 387	4 450	4 504	1 653	19 010	11 904	46 602	2 758	1 047	1 542	3 098	2 745
Cítricos	0123	343	468	525	22	143	47	51	78	24	40	89	83
Ganadería (animales en pie, lana sucia)	0141	2 810	595	3 755	939	1 597	6 325	6,828	1 297	216	277	434	438
Madera en bruto	0210	73	740	0	129	697	158	72	79	23	23	47	46
Minería - no oro	0899	48	78	426	317	109	84	27	39	3	9	22	20
Carne	1011	29 339	9 138	1 534	18 896	10 269	38 869	40 799	10 151	5 385	7 624	7 644	6 718
Carne de pollo	1013	305	31	23	138	11	49	43	29	59	83	83	73
Pescado	1020	423	496	381	3 203	5	392	537	2 195	672	256	277	203
Frutas y Verduras conservados	1030	28	119	75	206	27	39	38	60	10	21	32	29
Aceites y Grasas	1040	224	626	261	584	113	178	297	159	89	188	285	258
Lácteos	1050	2 892	4 098	1 635	11 949	3 497	6 115	7 583	2 576	2 843	3 241	3 588	3 297
Arroz	1061	1 421	4 083	345	4 003	1 012	1 821	4 580	1 927	1 730	1 518	2 265	2 414
Prod. de cacao	1073	35	43	115	46	4	24	43	48	3	1	2	1
Otros alimentos	1079	157	796	2 771	4 392	110	2 230	2 105	2 782	151	77	78	54
Malta	1103	548	1 192	4 576	1 120	206	466	990	389	79	115	239	191
Textiles	1300	2 688	854	501	2 030	338	1 852	1 175	1 585	123	319	326	309
Prendas de vestir	1400	73	232	473	735	19	104	116	162	8	28	54	41
Cueros curtidos	1511	22	2 721	2 319	5 018	273	1 628	1 238	2 249	387	1 655	2 209	1 475
Otros artículos de cuero	1512	252	565	452	1 365	13	103	140	229	113	483	645	431
Madera aserrada	1610	422	645	270	1 847	848	1 901	333	947	504	164	188	190
Madera enchapada	1621	216	0	0	849	13	492	374	824	269	87	100	101
Papel y Celulosa	1701	178	1 218	0	3 608	1 040	11 551	1 673	6 786	4 124	2 260	2 014	2 254
Otros papel y cartón	1709	78	93	21	229	54	143	85	302	107	59	52	59

Cuadro A.1 (conclusión)

Cadena Exportadora	Clas.	Directos				Primer orden				Segundo orden o más			
		Productos	Producción	Renta	Ap. Patr.	Productos	Producción	Renta	Ap. Patr.	Productos	Producción	Renta	Ap. Patr.
Act. de impresión	1811	64	184	311	547	2	38	28	134	40	58	35	51
Químicas básicas	2011	290	694	475	1 425	72	274	123	325	30	60	144	123
Abonos	2012	239	389	679	536	39	42	40	100	22	44	105	90
Plástico y Caucho- primarias	2013	451	927	0	1 005	0	55	0	33	41	82	197	169
Pesticidas	2021	90	349	345	261	6	29	21	55	8	17	40	34
Pinturas y Barnices	2022	128	246	301	593	14	93	42	93	12	23	56	48
Detergentes	2023	30	101	118	144	179	55	25	42	3	6	13	11
Otros químicos	2029	70	490	54	855	209	177	512	45	11	22	52	45
Medicamentos	2100	468	1 888	3 436	5 494	56	208	359	498	2	78	204	186
Productos de caucho	2219	55	81	39	175	5	53	4	31	0	2	5	9
Plásticos	2220	605	1 374	824	2 764	318	368	102	246	0	21	52	93
Otros minerales no metálicos	2300	60	200	631	254	374	165	156	174	63	33	31	34
Prod. de metal	2500	204	466	411	1 077	29	72	129	279	17	48	104	124
Automotores	2910	448	1 857	1 244	70	389	1 219	457	1 407	27	59	141	122
Partes para motores	2930	232	479	1 773	1 818	13	51	23	78	14	30	73	63
Joyas	3211	15	47	73	121	0	21	63	41	2	5	8	8
Suministros médicos	3250	91	979	285	1 237	28	83	97	129	8	22	46	55
Reparaciones	3315	35	97	133	603	19	34	46	119	2	5	11	10

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro A.2**  
**Impuestos sobre los productos y sobre la producción de las cadenas exportadoras de Uruguay, desagregado según impuestos, 2012**  
*(En miles de dólares)*

Cadena Exportadora	Clas.	Sobre los productos							Sobre la producción			
		IMESI	FIS	INAC	MGAP	SUL	LATU	Otros	IVA no deducible	Cont. Inm.	Patrimonio	Otros
Oleaginosas y Cereales (no arroz)	0111	670	0	0	0	0	4 387	19 386	2 697	8 990	5 013	1 196
Cítricos	0123	135	0	0	0	0	232	144	387	87	63	17
Ganadería (animales en pie, lana sucia)	0141	82	1 192	747	158	636	78	1 730	2 018	4 188	878	112
Madera en bruto	0210	563	0	0	0	0	65	164	43	415	405	57
Minería - no oro	0899	84	0	0	0	0	48	29	37	5	72	55
Carne	1011	3 587	15 800	10 229	3 142	0	168	12 067	15 858	25 981	9 886	3 906
Carne de pollo	1013	33	191	114	0	0	0	37	40	39	75	9
Pescado	1020	513	0	6	0	0	417	164	105	101	852	86
Frutas y Verduras conservados	1030	19	0	0	0	0	28	17	47	21	96	16
Aceites y Grasas	1040	46	0	0	0	0	224	156	93	103	627	169
Lácteos	1050	2 883	0	0	736	0	2 156	3 458	5 907	2 632	3 364	1 552
Arroz	1061	1 119	0	0	0	0	1 421	1 623	1 092	1 401	2 465	2 463
Prod. de cacao	1073	3	0	0	0	0	35	3	5	2	58	4
Otros alimentos	1079	101	0	11	0	0	147	160	548	226	1,944	385
Malta	1103	46	0	0	0	0	548	239	80	177	1,445	70
Textiles	1300	55	0	0	378	2 194	115	406	850	658	1 399	118
Prendas de vestir	1400	5	0	0	0	0	73	21	23	27	263	51
Cueros curtidos	1511	130	0	0	0	0	22	530	1 298	718	2,616	371
Otros artículos de cuero	1512	37	0	0	0	0	252	88	230	180	710	32
Madera aserrada	1610	948	0	0	0	0	422	405	258	971	1,332	149
Madera enchapada	1621	214	0	0	0	0	216	68	174	16	308	81
Papel y Celulosa	1701	3 245	0	0	0	0	1 172	925	1 260	5 662	7 194	914
Otros papel y cartón	1709	127	0	0	0	0	78	34	88	11	167	28
Act. de impresión	1811	29	0	0	0	0	64	13	18	23	214	25

Cuadro A.2 (conclusión)

Cadena Exportadora	Clas.	Sobre los productos							Sobre la producción			
		IMESI	FIS	INAC	MGAP	SUL	LATU	Otros	IVA no deducible	Cont. Inm.	Patrimonio	Otros
Químicas básicas	2011	27	0	0	0	0	290	75	303	55	625	46
Abonos	2012	19	0	0	0	0	239	41	251	7	196	21
Plástico y Caucho- primarias	2013	36	0	0	0	0	451	5	103	23	851	87
Pesticidas	2021	7	0	0	0	0	90	7	86	11	288	9
Pinturas y Barnices	2022	11	0	0	0	0	128	15	46	31	252	34
Detergentes	2023	139	0	0	0	0	30	42	20	12	102	28
Otros químicos	2029	10	0	0	0	0	70	210	34	109	468	78
Medicamentos	2100	7	0	0	0	0	468	51	145	132	1 756	141
Productos de caucho	2219	0	0	0	0	0	55	5	1	34	96	4
Plásticos	2220	5	0	0	0	0	605	313	116	58	1 528	60
Otros minerales no metálicos	2300	340	0	0	0	0	60	96	38	10	305	45
Prod. de metal	2500	15	0	0	0	0	204	32	31	17	509	29
Automotores	2910	205	0	0	0	0	448	211	31	90	2 656	358
Partes para motores	2930	12	0	0	0	0	232	15	9	2	526	23
Joyas	3211	1	0	0	0	0	15	1	4	4	64	2
Suministros médicos	3250	7	0	0	0	0	91	29	652	82	332	17
Reparaciones	3315	17	0	0	0	0	35	5	8	11	105	12

Fuente: Elaboración propia.



NACIONES UNIDAS

**Serie****CEPAL****Estudios y Perspectivas – Montevideo****Números publicados**

**Un listado completo así como los archivos pdf están disponibles en**

**[www.cepal.org/publicaciones](http://www.cepal.org/publicaciones)**

34. Gravámenes incluidos en las cadenas exportadoras del Uruguay, Martín Brun y Álvaro Lalanne (LC/TS.2018/27; LC/MVD/TS.2018/2), 2018.
33. La flexibilización de las condiciones de acceso a las jubilaciones en el Uruguay, Martín Lavalleja, Ianina Rossi, Victoria Tenenbaum (LC/TS.2018/9; LC/MVD/TS.2018/1), 2018.
32. Estudio sobre el subsidio por enfermedad en el Uruguay, Verónica Amarante y Andrés Dean (LC/TS.2017/112; LC/MVD/TS.2017/7), 2017.
31. Estructura tarifaria del mercado de pagos electrónicos en el Uruguay y otros países de América del Sur, Martín Cricco (LC/TS.2017/101; LC/MVD/TS.2017/6), 2017.
30. Seguridad social en el Uruguay. Un análisis de los resultados de la ley de flexibilización del acceso a las jubilaciones, Martín Lavalleja y Victoria Tenenbaum (LC/TS.2017/97; LC/MVD/TS.2017/5), 2017.
29. Gasto público social en la infancia y adolescencia en el Uruguay, Maira Colacce, Pilar Manzi y Victoria Tenenbaum (LC/TS.2017/82; LC/MVD/TS.2017/4), 2017.
28. Origen del valor en las exportaciones del Uruguay, Martín Brun y Álvaro Lalanne (LC/TS.2017/48; LC/MVD/TS.2017/3), 2017.
27. El cuidado de la población uruguaya y la creación del Sistema de Cuidados: una mirada de largo plazo, Maira Colacce y Pilar Manzi (LC/TS.2017/43; LC/MVD/TS.2017/2), 2017.
26. Oportunidades comerciales en África Subsahariana, Carmen Estrades (LC/TS.2017/42; LC/MVD/TS.2017/1), 2017.
25. Inclusión financiera en el Uruguay. Análisis a través de índices sintéticos, Graciela Sanroman, Zuleika Ferre y José Ignacio Rivero (LC/L.4228; LC/MVD/L.55), 2016.
24. Situación económico-financiera de los hogares uruguayos. Análisis a partir de la Encuesta Financiera de los Hogares Uruguayos (EFHU), Graciela Sanroman, Zuleika Ferre, José Ignacio Rivero y Guillermo Santos (LC/L.4227; LC/MVD/L.54), 2016.
23. Análisis del seguro de desempleo en el Uruguay, Andrés Dean (LC/L.4187; LC/MVD/L.53), 2016.
22. Formación y determinación de precios en el Uruguay, Andrés Rius y Leandro Zipitría (LC/L.4139; LC/MVD/L.52), 2016.
21. La negociación colectiva. Algunas reflexiones para el Uruguay de hoy, Rodrigo Arim (LC/L.4138; LC/MVD/L.51), 2016.
20. El proceso de formalización en el mercado laboral uruguayo, Verónica Amarante y Marcela Gómez (LC/L.4137; LC/MVD/L.50), 2016.
19. Los ingresos y egresos de los gobiernos departamentales entre 1990 y 2013, Álvaro Lalanne y Martín Brun (LC/L.4049; LC/MVD/L.49), 2015.

## ESTUDIOS Y PERSPECTIVAS

Series

C E P A L

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE  
ECONOMIC COMMISSION FOR LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN  
[www.cepal.org](http://www.cepal.org)